



**ACTA DE LA SESIÓN No. 074 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO, DE 25 DE JUNIO DE 2020**

Siendo las diez horas con cinco minutos del jueves veinticinco de junio del año dos mil veinte, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días, muchas gracias señorita Secretaria, a los señores concejales, a las señoras concejales, señores Secretarios, distinguidas autoridades municipales, público en general; vamos a dar inicio a esta sesión, el señor Alcalde se integrará posteriormente.

Sírvase constatar el quórum señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización, procedo a constatar el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión extraordinaria:

Concejal Bernardo Abad:

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Vicealcalde, damas y caballeros del Concejo, damas y caballeros presentes que nos siguen en este chat, buenos días y presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todas y con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Buenos días señor Vicealcalde, señoras y señores concejales, con toda la ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días Vicealcalde, señoras y señores concejales, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Buenos días compañeros concejales y concejales, presente.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ingresa y asume la presidencia, el concejal Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h08. (18 concejales).



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días Vicealcalde, compañeros concejales, con todos y todas, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Buenos días señor Vicealcalde, señoras concejalas, señores concejales, funcionarios. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.



Concejal Dr. Mario Granda: Buenos días señor Alcalde, buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales, funcionarios, ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Buenos días señor Vicealcalde, compañeras y compañeros concejales tengan ustedes un buen día, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muy buenos días señor Alcalde Guarderas, señoras y señores concejales, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días, cuando la pandemia acecha a Quito, bien que estemos reunidos. (Audio intermitente).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.



Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días señor Vicealcalde, señoras y señores concejales, vecinos de Quito. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Buenos días señor Alcalde, colegas concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días con toda la ciudadanía que nos escuchan por medios digitales, buenos días Santiago, buenos días compañeros concejales, aquí presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Vicealcalde Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días, devuelvo el encargo señor Alcalde, buenos días colegas concejales, funcionarios, ciudadanía en general. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Vicealcalde por ayudarnos a instalar la sesión, saludos a las señoras concejalas, señores concejales, a los amigos que nos siguen a través del streaming, a través de las radios municipales y todos los medios un saludo cordial.

Muchas gracias, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve miembros del Concejo Metropolitano de Quito, contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano No. 74.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase dar lectura por favor del orden del día.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura al orden del día:

“I. Conocimiento del Proyecto de Resolución Reformatoria a la Resolución No. C037-2019, Resolución No. C062-2019 y Fe de Erratas No. 002-2019; y resolución al respecto. (IC-COT-2020-057);

II. Primer debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Bellavista del Quinche”. (IC-COT-2020-043);

2. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Conocoto Sector Andaluz”. (IC-COT-2020-044);

3. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cuendina Grande “Sector Los Laureles”. (IC-COT-2020-045);

4. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Bellavista Novena Etapa”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-046);

5. Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 0481, sancionada el 14 de enero de 2014, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Tunaspamba II”, ubicado en la parroquia Guayllabamba, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-047);

6. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana Nro. 073-2020-AHYC, sancionada el 28 de enero de 2020, que reconoce y aprueba el Proceso de Regularización Integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Caspigasí del Carmen Etapa III”. (IC-COT-2020-049);

7. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 071-2020-AHHYC, sancionada el 28 de enero de 2020, relativa al Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “18 de Septiembre”. (IC-COT-2020-050);

III. Segundo debate de los siguientes proyectos de ordenanza:



1. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche". (IC-COT-2020-048);
2. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Prados de Calderón", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-051);
3. Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 0392, sancionada el 16 de abril de 2013, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras San José de Doña Ana, ubicado en la parroquia Guayllabamba, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-052);
4. Ordenanza que reconoce y aprueba el Proceso de Regularización Integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagásí" Etapa V. (IC-COT-2020-053);
5. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Valle de San Juan Cuarta Etapa", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-054);
6. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Colinas de Bellavista II", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-055);
7. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Yanahuaico". (IC-COT-2020-056);

IV. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

1. Informe Nro. IC-CUS-2020-017



Petición:	Partición
Peticionario:	Sr. Marco Domínguez Llano con su abogada patrocinadora, María Rosario Morejón.
Identificación del Predio:	93551
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 93551, clave catastral Nro. 30702-19-013, ubicado en la parroquia Chimbacalle de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400,00 m2 y con un frente mínimo de 12,00 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

2. Informe Nro. IC-CUS-2020-018

Petición:	Partición
Peticionario:	Dr. Marlon Santorum Montero, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Puyango.
Identificación del Predio:	38236
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 38236, clave catastral Nro. 30605-03-039, ubicado en la parroquia Chilibulo de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300,00m 2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 209,99m2; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. Informe Nro. IC-CUS-2020-019

Petición:	Partición
Peticionario:	Dra. Mercy Jiménez Troya, Jueza (E) de la Unidad Judicial Multicompetente de Sucúa de Morona Santiago.
Identificación del Predio:	129696
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 129696, clave catastral anterior Nro. 31006-55-014, ubicado en la parroquia San Bartolo de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200,00 m2 y el frente mínimo de 10.00 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 104,00 m2 y frente 6,38 m.; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. Informe Nro. IC-CUS-2020-020



Petición:	Partición
Peticionario:	Abogada Brenda Leonor Ponce Toala, Juez de la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha.
Identificación del Predio:	68574
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 68574, clave catastral Nro. 31004-48-020, ubicado en la parroquia San Bartolo de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 135.00 m2.; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

5. Informe Nro. IC-CUS-2020-021

Petición:	Partición
Peticionario:	Sr. Wilman Marcelo Campaña Coloma con su abogado patrocinador, Luis Guachamín Medina.
Identificación del Predio:	273099 y 273089
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 273099 y 273089, claves catastrales Nros. 31507-01-003-001-001-011 y 31507-01-003-001-001-002, ubicados en la parroquia Solanda de este cantón; debido a que constituyen alicuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

6. Informe Nro. IC-CUS-2020-022

Petición:	Partición
Peticionario:	Sr. Byron David Aguilar Santacruz.
Identificación del Predio:	0799618, 0799621, 0799630, 0799633, 0799639 y 0799642.
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 0799618, 0799621, 0799630, 0799633, 0799639 y 0799642, clave catastral Nro. 170104290094023; debido a que constituyen alicuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.



7. Informe Nro. IC-CUS-2020-023

Petición:	Partición
Peticionario:	Sr. Hugo Rafael Dávila Grijalva.
Identificación del Predio:	230543, 108698 y 27346
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 230543, 108698 y 27346, claves catastrales Nros. 1091304001001001002, 1091304001001001001 y 1170619001002003001, respectivamente, debido a que constituyen alicuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

8. Informe Nro. IC-CUS-2020-025

Petición:	Partición
Peticionario:	Señora Mónica Arias Villagómez con su abogado patrocinador, Polo Santamaría Herrera.
Identificación del Predio:	127710
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 127710, clave catastral anterior Nro. 11903-14-004-002-001-01, ubicado en la parroquia Concepción de este cantón; debido a que constituyen alicuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

9. Informe Nro. IC-CUS-2020-026

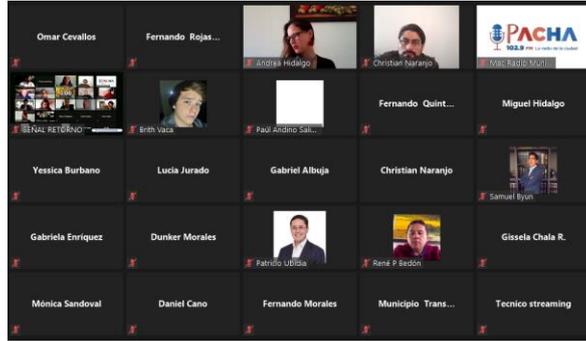
Petición:	Partición
Peticionario:	Señora Nancy Guadalupe Correa Pacheco con su abogado patrocinador, Dr. Juan Carlos Quishpe.
Identificación del Predio:	286502
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 286502, clave catastral anterior Nro. 30714-11-001, ubicado en la parroquia Lloa de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200,00 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio objeto del presente caso tiene una superficie total de 250,00m2, por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Hasta aquí el orden del día de la presente sesión, señor Alcalde.



Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 10h15 (19 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien señorita Secretaria del Concejo, sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización procedo a leer el primer punto:

- I. Conocimiento del Proyecto de Resolución Reformatoria a la Resolución No. C037-2019, Resolución No. C062-2019 y Fe de Erratas No. 002-2019; y resolución al respecto. (IC-COT-2020-057).**

La Presidenta de esta Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora Presidenta la Comisión, concejala Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde buenos días.

Es positivo tener esta sesión extraordinaria para que podamos retomar el trabajo de regularización integral de barrios, esto permite que se garanticen los derechos de los vecinos, especialmente para acceder a un hábitat digno, seguro y saludable, a los servicios básicos, al transporte público entre otros; este es un paso importante para lograr el buen vivir pero no es lo único, tenemos que cuidar de la vida y la salud de los ciudadanos.

Hoy Quito tiene más contagios y muertes por el COVID 19, ojalá se transparenten las cifras y usted Alcalde insista al COE Nacional y al Cantonal a que se acoja la solicitud



de las cuatro restricciones propuestas con usted y la Prefecta de Pichincha, para alcanzar este objetivo.

Este Concejo aprobó la resolución C 062 del 20 de agosto de 2019, donde consta el cronograma de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, esta resolución estableció un orden de priorización y su construcción ha sido importante para transparentar el proceso y eliminar palanqueos, favores y dar certezas a los vecinos; es importante mencionar que para su diseño se utilizaron criterios de justicia, de equidad como en la antigüedad del trámite, la antigüedad del asentamiento y la población beneficiada.

Como consecuencia de la pandemia que estamos viviendo, el proceso se vio sujeto a demoras que no estaban previstas, la Comisión de Ordenamiento Territorial para encontrar una solución de los desvíos en los tiempos respecto al cronograma aprobado por la resolución C 062, planteó la necesidad de que este Concejo conozca un nuevo cronograma ajustado del proceso de regularización y lo apruebe para que los vecinos sigan contando con un proceso transparente. En la Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 022 ordinaria de 12 de junio de 2020, resolvió emitir dictamen favorable para el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate el proyecto de resolución reformativa a la resolución No. C 037 - 19, a la resolución No. C 062 - 19 y fe de erratas No. 02 - 19.

Para que el nuevo cronograma sea expuesto y se pueda dar respuesta a las inquietudes de los señores y señoras concejala, solicito señor Alcalde autorice al Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el abogado Paúl Muñoz, que por favor nos realice una breve exposición del tema, sin antes mocionar que se apruebe el proyecto de resolución.

Muchas gracias por su atención Alcalde y compañeros concejales, concejalas.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, antes de pedir si tiene apoyo la moción, quisiera pedir la intervención del funcionario de Regula Tu Barrio.

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muchas gracias señor Alcalde con su permiso, muy buenos días señores concejales.

Efectivamente, como lo ha mencionado la señora Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, esta resolución responde a que en los últimos meses, lastimosamente, no se ha podido ejecutar efectivamente el proceso de regulación tal como se lo venía por las restricciones de movilidad por todos conocidas, es importante mencionar que las resoluciones aprobadas a mediados del año pasado incluían 143



asentamientos que tenían represados durante muchísimos años, cinco años promedio que no tenían este servicio de regularización, de los cuales 77 cumplieron con su procedimiento normal, 66 hemos tenido esta complejidad por este tema de la pandemia, los cuales hemos dividido en tres grupos, el primer grupo de 11 asentamientos que cumplieron todas las condiciones técnicas por problemas de poder entregar los documentos físicos no pudieron ser tratados oportunamente; el segundo grupo, de 29 asentamientos que no se pudieron recopilar ciertos documentos en el proceso ya hoy los podemos obtener, han seguido con el procedimiento normal para tener el tratamiento en la Comisión de Ordenamiento Territorial; y, un tercer grupo de 26 asentamientos que son un poco más amplios, esto debido a que el trabajo responsable que realiza Regula Tu Barrio con el apoyo incondicional de la Comisión de Ordenamiento Territorial, ha hecho que estos asentamientos no solamente se deban actualizar los documentos que se exigían en la resolución original, que eran: el certificado de gravámenes, el IRM y el informe de riesgos, sino que para que los señores concejales puedan tomar una decisión totalmente fundamentada y respaldada, se hace un análisis técnico profundo de cada asentamiento. Entonces, en estos 26 se puede identificar que hay temas de modificaciones técnicas, temas legales que hay que analizar, eso hace que tengan que regresar a la denominada mesa institucional establecida en el Código Municipal.

En estos 26 asentamientos se ha establecido un cronograma que se alarga hasta el mes de septiembre de este año, tomando en cuenta que todos estos asentamientos, estos 66 que se encuentran pendientes, deben cumplir con todos los documentos técnicos, requisitos legales establecidos en la resolución original y que se respetará el orden de autorización.

Eso básicamente señor Alcalde, señores concejales respecto al cronograma, y la resolución incluye este cronograma, posibilita que sigamos trabajando y que la comunidad, justamente, tenga la certeza de que sus asentamientos están siendo tratados de forma oportuna y con toda la transparencia del caso.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción de la concejala Presidenta de la Comisión.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si, adelante señor concejal Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Yo apoyo la moción.

Es indispensable que sigan trabajando como lo ha venido haciendo la Comisión, excelente trabajo, no lo digo por alabar a nadie pero realmente excelente el trabajo, han salido bastantes procesos y eso es bueno; de igual manera al doctor Paúl Muñoz y a su equipo, que está realizando un excelente trabajo.

Simplemente, en el artículo quinto de la resolución que ya digo que apoyo, cuando dice que:

“Se debe exhortar al señor Alcalde para que disponga al señor Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se realiza el proceso de contratación del personal debidamente capacitado para el efecto”.

Quisiera agregar, si ustedes lo aceptan señores, compañera Soledad Benítez, al último:

“Siempre que cuenten con los recursos económicos necesarios para ello”.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Sí, señor Alcalde, pensamos que no podemos avanzar en este tema, si le pido reflexionar al concejal Collaguazo, porque esta debería ser nuestra prioridad y hacer todo el esfuerzo para dotarle a la Unidad Regula Tu Barrio con el personal, hemos acordado eso, inclusive, con todos los miembros de la Comisión, porque de lo contrario este cronograma tampoco se lo puede cumplir.

Y este es un sector vulnerable que necesita, como he dicho yo al inicio, es posible hacer un hábitat digno solamente con la regularización y la propiedad de la tierra; entonces, le pido disculpas al concejal Collaguazo y más bien no aceptaría este pedido, porque hay que hacer una priorización en los gastos y este tendría que ser.

Otro caso, otro tema Alcalde si me permite, el concejal Guarderas me hizo llegar... Hay interferencias no sé si apagamos los micrófonos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pedimos a los señores concejales y a los funcionarios que por favor tengan apagado su micrófono y lo habiliten únicamente cuando tengan que intervenir, siga concejala.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, también señalar que el concejal Guarderas me hizo llegar algunas observaciones y acogería los dos considerandos que nos plantea, que son dos resoluciones planteadas por el señor Alcalde por este tema de la pandemia. El resto son de forma y como yo había hablado, esta resolución es resultado de un trabajo de la Comisión señor Alcalde.

Por eso, en este caso insistirá en que se apruebe este proyecto de resolución.

Gracias Alcalde.

A continuación, se proyecta en pantalla el texto al que hace referencia:

considerando y una disposición transitoria al texto de la Resolución número C062-2019, reformativa de la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2019; ¶

¶
Que, → mediante el Decreto Ejecutivo número 1017 de 16 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República, decretó el estado de excepción en todo el territorio nacional, por la pandemia ocasionada por la enfermedad SARS-CoV-2 (COVID-19), que ocasionó la restricción de la movilidad y la instauración de un sistema de confinamiento con la finalidad de evitar el incremento de contagios en todo el país; ¶

¶
Que, → mediante Resolución No. A-020 de 12 de marzo de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central; ¶

¶
Que, → por Resolución número A022 de 16 de marzo de 2020, instauró una restricción a los bienes de uso público, la suspensión de trámites administrativos, servicio transporte público, limitando la movilidad de las personas, además de instaurar procesos como el teletrabajo para los funcionarios públicos, con la finalidad de evitar contagios de la enfermedad SARS-CoV-2 (COVID-19); ¶

¶
Que, → mediante Resolución número Nro. 010-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión extraordinaria No. 19 efectuada el 27 de marzo de 2020, resolvió:

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Está apoyada la moción señora concejala, tome votación señorita Secretaria.

Mgs. Patricio Ubidia, Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: Señor Alcalde, solamente si me permite.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Mgs. Patricio Ubidia, Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: Gracias buenos días Alcalde, señoras y señores concejales.

Simplemente para aclarar, de parte de la Secretaría de Coordinación Territorial hemos siempre apoyado al pedido de Regula Tu Barrio para la contratación de personal, esto más pasa por un tema del área de Recursos Humanos y de la Administración General que, en primera instancia, con la Administradora anterior no dio paso a la contratación del nuevo personal, ahora, esperamos, hemos vuelto a enviar como Secretaría para la



contratación los funcionarios que requiere la Unida Regula Tu Barrio para agilizar los procesos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien muchas gracias, que así sea por prioridad.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejal.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Creo que antes de contratar y voy a apoyar definitivamente la moción, pero sí creo que hay que optimizar los recursos humanos del Municipio, yo no sé si los perfiles que necesita Regula Tu Barrio o la Secretaria de Territorio puede encontrar en algunas otras dependencias del Municipio, yo veo que en varias dependencias hay personas que no tienen labores, que no está cumpliendo algunas funciones, también en las empresas pasa esto; estaba haciendo un análisis profundo de la EPMMOP, por ejemplo, y vemos que en el año 2015 hubo una explosión total de contratación de personal y en el año pasado se ha contratado, creo que se jubilaron 150 personas y además de llenar estos puestos de jubilación se ha contratado 140 personas.

Sí creo que la Administración General como tal, debería ver la posibilidad de que si hay perfiles, si hay funcionarios que puedan hacer este trabajo, ese sería el primer paso, y si no existe buscar y contratar ya de manera externa, porque creo que hay que entrar en un real sistema de austeridad para el Municipio, señor Alcalde.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Totalmente de acuerdo, yo creo que debería la Administración General con el talento humano hacer esas observaciones, esos perfiles, levantar una serie de bases de datos para que podamos optimizar el recurso humano, el personal humano y, evidentemente, si es que no hay esa posibilidad ahí se pueda pasar a una contratación. De manera que está el señor Administrador General presente en esta sesión, para que por favor pueda tomar acción inmediata ingeniero Erazo.

Mgs. Freddy Erazo, Adminsitrador General: Si señor Alcalde, de acuerdo con la disposición y en aras de la austeridad del Municipio, vamos a hacer los análisis con la finalidad de optimizar de la mejor forma.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien gracias, por favor tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal de la resolución que se adjuntó a esta convocatoria a la que se agregan dos considerandos solicitados por la Soledad Benítez.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Porque lo indispensable es que cambien el cronograma. Voto a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Que por favor nos comparta el nuevo cronograma. A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se enviará el cronograma junto con la resolución una vez que esté suscrita por el señor Alcalde.

Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días con todos. A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.



Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Porque es necesario que los barrios sean atendidos de manera urgente y hay muchos barrios en espera para que se les pueda regularizar. A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor, con la claridad que los que están en expropiación especial donde están de propiedad municipal por coactiva, deben ser atendidos de manera prioritaria para que no pase lo que nos expresaron en la comisión general de la sesión anterior. A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.



Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	1	0	2

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, dos ausentes y una abstención, queda aprobada la resolución planteada por la concejala Soledad Benítez.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (19 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 036-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



CONSIDERANDO:

- Que,** el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") establece como atribución del Concejo Metropolitano de Quito la de "[...] *expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares [...]*";
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece que "[...] *el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello [...]*";
- Que,** el artículo 1.1.48 del Código Municipal establece el ámbito de las comisiones del Concejo Metropolitano y específicamente sobre la Comisión de Ordenamiento Territorial dispone que le corresponde "[...] *Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial [...]*";
- Que,** mediante la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 19 de julio de 2019, se instauró un procedimiento de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización;
- Que,** mediante la Resolución número C062-2019, reformativa de la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2019, se estableció un cronograma del procedimiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización;
- Que,** mediante Fe de Erratas número 002-2019 de 22 de agosto de 2019, se agregó un considerando y una disposición transitoria al texto de la Resolución número C062-2019, reformativa de la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2019;



- Que,** mediante el Decreto Ejecutivo número 1017 de 16 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República, decretó el estado de excepción en todo el territorio nacional, por la pandemia ocasionada por la enfermedad SARS-CoV-2 (COVID-19), que ocasionó la restricción de la movilidad y la instauración de un sistema de confinamiento con la finalidad de evitar el incremento de contagios en todo el país;
- Que,** mediante Resolución No. A 020, de 12 de marzo de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** por Resolución número A022 de 16 de marzo de 2020, instauró una restricción a los bienes de uso público, la suspensión de trámites administrativos, servicio transporte público, limitando la movilidad de las personas, además de instaurar procesos como el teletrabajo para los funcionarios públicos, con la finalidad de evitar contagios de la enfermedad SARS-CoV-2 (COVID-19);
- Que,** mediante Resolución número Nro. 010-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión extraordinaria No. 19 efectuada el 27 de marzo de 2020, resolvió: *“Mientras dure el estado de excepción sanitaria, por tratarse de un hecho de fuerza mayor, y en base lo expuesto el oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020- 0245-O se entiende que la Unidad Especial Regula Tu Barrio no cuenta con las condiciones necesarias para continuar con el proceso de regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social. Por este motivo, una vez superada esta situación, particularmente en la ciudad de Quito, se retomarán los procesos, respetando el orden y la priorización [...]”*;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0119-O de 21 de mayo de 2020, se solicitó a la Unidad Especial Regula tu Barrio: *“Con la finalidad de planificar las diferentes estrategias pos cuarentena para retomar el proceso de regularización integral de barrios, [...] Realizar un plan de acción, estrategia y cronograma necesarios para el retorno a las actividades que realiza la UERB una vez superado el “semáforo rojo”. Este plan deberá contener el estado actualizado del proceso de regularización, una nueva estimación de los plazos ajustados considerando los retrasos ocasionados por la pandemia y también las nuevas condiciones laborales [...]”*;



- Que,** la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión No. 21 extraordinaria de 05 de junio de 2020, dispuso a la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, la elaboración de un nuevo cronograma, el mismo que fue aprobando en su seno;
- Que,** de conformidad con lo expuesto en sesión No. 021 de 05 de junio de 2020 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, por el Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", respecto a la falta de personal de la Unidad, indica que es necesario que se realice el proceso de contratación del personal debidamente capacitado para poder continuar con los procesos de regularización de barrios;
- Que,** la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión No. 022 – ordinaria de 12 de junio de 2020, emitió el Informe No. IC-COT-2020-057, que contiene el “DICTAMEN FAVORABLE” para que el Concejo Metropolitano “conozca y trate el proyecto de Resolución Reformatoria a la Resolución No. C 037-2019, Resolución No. C 062-2019 y Fe de Erratas No. 002-2019; y,
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0527-O de 9 de junio de 2020, la Unidad Especial Regula tu Barrio informa: [...] *Al respecto me permito referir el proyecto de reforma a las Resolución número C037-2019, la Resolución número C062-2019 y Fe de Erratas número 002-2019, danto cumplimiento a su disposición, para su análisis, consideración y los fines legales pertinentes”.*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Refórmese parcialmente el cronograma del proceso de priorización de la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, aprobado mediante Resolución número C037-2019, de 19 de julio de 2019, Resolución número C062-2019 de 20 de agosto de 2019 y fe de erratas número 002-2019 de 22 de agosto de 2019, conforme anexo de la presente resolución, debido a las circunstancias sanitarias por las que atraviesa el Distrito Metropolitano de Quito, manteniendo los mismos parámetros de calificación determinados en las resoluciones mencionadas.



Artículo 2.- Los plazos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución número C-037-2019, se modifican de conformidad al cronograma anexo a la presente Resolución.

Artículo 3.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por medio de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" notificará, en un término de hasta 15 días, el nuevo cronograma del proceso de priorización de la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados a los representantes de cada uno de los barrios que conforman esta planificación de trabajo.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente resolución encárguese a la Unidad Especial "Regula tu Barrio", dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- Considerando que la Unidad Especial Regula Tu Barrio, no cuenta con el recurso humano necesario para dar cumplimiento a los plazos establecidos en la presente resolución, se resuelve exhortar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a fin de que se sirva disponer al señor Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se realice el proceso de contratación del personal debidamente capacitado para el efecto.

Disposición final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2020.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si me permite señor Alcalde, procedo a leer el siguiente punto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siga por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Segundo.



II. Primer debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Bellavista del Quinche”. (IC-COT-2020-043).

La Presidenta de esta Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias señor Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la continuación de la sesión No. 18 extraordinaria del 03 de abril de 2020, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en primer debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Bellavista del Quinche”, solicitaría Alcalde autorice al abogado Paúl Muñoz para que exponga el proyecto de ordenanza, si hay inquietudes por parte de los señores concejales y concejalas.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muchas gracias señor Alcalde, por favor, solicito que el arquitecto Christian Naranjo quien maneja el tema técnico de este expediente nos exponga por favor los cambios en el proyecto ordenanza, si es que nos permite y nos autoriza por favor.

Arq. Christian Naranjo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Buenos días Alcalde con su permiso, señoras y señores concejales.

Voy a realizar la exposición del control de cambios del proyecto de ordenanza denominado Bellavista del Quinche, dentro del trabajo que se realizó con los señores asesores de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se procedió a realizar las siguientes modificaciones o actualizaciones dentro del proyecto de ordenanza:

- Se actualizó en la exposición de motivos en el tercer párrafo el año de asentamiento, ya que esta ordenanza se trató en el año 2019, se actualizó a 30 años de existencia;



- Se actualizó igual la fecha para el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial;
- Dentro de los considerandos se aumentó el considerando que hace referencia a que dentro del Informe de Regulación Metropolitana del predio que corresponde al asentamiento Bellavista del Quinche, se incorpore las disposiciones que aparecen en el Plan y Uso de Suelo;
- Dentro del artículo número cuatro relacionadas especificaciones técnicas, se incorporó el último párrafo haciendo referencia al número de la resolución de regularización de excedentes y diferencias de áreas, con el cual este predio regularizó la áreas; y,
- Se incorporó dentro del artículo ocho, calificación de riesgos, el artículo en el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda debería incorporar en el IRM las disposiciones técnicas que presentaban los informes de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

Eso sería en cuanto a las correcciones que se realizó en el trabajo realizado en las mesas con los señores asesores de la Comisión, para su consideración señor Alcalde.

A continuación, se proyecta en pantalla el texto al que hace referencia:

ORDENANZA No. _____
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el "derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", gestiona procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento, y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Bellavista del Quinche", ubicado en la parroquia El Quinche, tiene una consolidación del 75%, al inicio del proceso de regularización cuenta con 28 años de existencia, sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 39-30 años de asentamiento, 12 lotes a fraccionar y 48 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial "Regula tu Barrio" gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos, y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Bellavista del Quinche", a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

razón de lo expuesto y a las Actas de Mesa de Trabajo existentes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados constantes en la Matriz de Cambios de Zonificación elaborada por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" (LERB) referente a los asentamientos que requieren cambio de zonificación y que han sido aprobados mediante Mesa Institucional, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda acepta los cambios de zonificación propuestos por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" y considera que es el Consejo Metropolitano de Quito, el que tiene la potestad de aprobar los cambios de zonificación que modifican el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) vigente, para los asentamientos humanos de hecho y consolidados, que constan en la matriz adjunta, matriz donde consta el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: "Bellavista del Quinche".

Que, mediante Informe de Regularización Metropolitana No. 557905, de fecha 18 de Noviembre de 2015, consta que el predio donde está ubicado el AHHC "Bellavista del Quinche" tiene una zonificación A1 (A5002-S), estableciendo como lote mínimo 5000 m²; sin embargo en el año 2016 se aprobó el nuevo Plan de Uso de Suelo (PUOS) por parte del Consejo Metropolitano, en el cual la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda en su análisis estableció hacer un cambio de zonificación en algunos sectores, entre ellos el predio donde se encuentra el AHHC denominado "Bellavista del Quinche", conforme al Informe de Regularización Metropolitana, de fecha 23 de diciembre de 2019, IRM-CONSULTA, consta que el predio tiene actualmente una zonificación A1 (A602-S0), estableciendo como lote mínimo 600 m²; sin embargo, este cambio no afecta en nada al proceso de regularización, por el contrario ayuda a evidenciar que en el sector ya existe una densificación poblacional, por lo que el cambio de zonificación propuesto por la Unidad Regula tu Barrio a D9 (D102-S0) con un lote mínimo de 100 m², es viable conforme a la realidad del sector.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 numerales 1 y 2 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 84 literal c), Art. 87 literales a) y x); Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Art. 2 numeral 1, y Art. 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

Interés Social denominado "Bellavista del Quinche", deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 263-AT-DMGR-2018, fecha 14 de septiembre del 2018, califica en "Riesgo por movimientos en masa: el AHHC "Bellavista" en general presenta un Riesgo Bajo para los lotes expuesto." Así como las constantes en el oficio GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0996-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad donde "se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHC "Bellavista del Quinche" en general presenta un Riesgo Bajo, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es Mitigable, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que el AHHC "Bellavista del Quinche" presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes."

"Finalmente solicitaré que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHC debido a las condiciones reconocidas en la zona".

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que

Página 7 de 10

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Para su consideración.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿Alguna observación señores concejales? Al no haber observaciones daríamos por conocido en primer debate.

Siguiente barrio señorita Secretaria.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Bellavista del Quinche”. (IC-COT-2020-043).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente asentamiento:

2. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Conocoto Sector Andaluz”. (IC-COT-2020-044).

La concejala Soledad Benítez es la Presidenta de la Comisión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias señor Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en continuación de la sesión No. 18 extraordinaria del 22 de mayo de 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal y también los aportes de los concejales de la Comisión, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en primer debate, el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Conocoto Sector Andaluz”.

Para su consideración señor Alcalde, si hay el técnico que pueda exponer el proyecto de ordenanza.

Gracias Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Gracias señor Alcalde.

El arquitecto Christian Naranjo expondrá el texto de ordenanza que incluye todas las condiciones, requisitos y requerimientos realizados por la Comisión de Ordenamiento Territorial y que está ajustada a todos los parámetros técnicos y legales de todas las ordenanzas.

De forma general el arquitecto Naranjo va a exponer el alcance de esta ordenanza, por favor arquitecto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante arquitecto.

Arq. Christian Naranjo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Continuando con la exposición sobre el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Conocoto Sector Andaluz, igual, se tomó todas las consideraciones con los señores asesores y con los señores concejales miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en relación a la actualización de los años de existencia del asentamiento, igual, para el año del informe con el cual se va a presentar en la Comisión de Ordenamiento Territorial.

A continuación, hace referencia al texto que se proyecta en pantalla:

<p>ORDENANZA No.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el "derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".</p> <p>La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", gestiona procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.</p> <p>El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Conocoto Sector Andaluz", ubicado en la parroquia Conocoto, tiene una consolidación del 92,86%; al inicio del proceso de regularización contaba con 22 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con <u>23-24</u> años de asentamiento, 14 lotes a fraccionarse y 56 beneficiarios.</p> <p>Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial "Regula tu Barrio" gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.</p> <p>En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Conocoto Sector Andaluz", a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones legales de carácter</p>	<p>ORDENANZA No.</p> <p>Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0998-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "Conocoto Sector Andaluz" en general presenta un Riesgo Bajo, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es Mitigable, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que el AHHY "Conocoto Sector Andaluz" presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes.</p> <p>Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-1080-OF, de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, realiza un alcance al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0998-OF, donde manifiesta que en cumplimiento a las observaciones emitidas en la mesa de trabajo convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-UIERB-2019 de 24 de diciembre de 2019 acerca del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Conocoto Sector Andaluz" esta Dependencia solicita que la recomendación sea incluida dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC.</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 numerales 1 y 2 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 84 literal c), Art. 87 literales a) y b); Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Art. 2 numeral 1, y Art. 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,</p> <p>EXPIDE LA SIGUIENTE:</p> <p>ORDENANZA QIT APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "CONOCOTO SECTOR ANDALUZ"</p> <p>Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio 277401, y sus pasajes, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Conocoto Sector Andaluz", a</p>
--	--

En los considerandos se aumentó igual que en el asentamiento anterior:



- Se incorporó en el último considerando, el oficio en el cual la Secretaría, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, hizo una actualización al informe anterior que presentaron.

A continuación, hace referencia al texto que se proyecta en pantalla:

denominado "Conocoto Sector Andaluz", ubicado en la parroquia Conocoto, se comprometen a respetar las características de los lotes establecidas en el Plano y en este instrumento, por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Social. - Por las condiciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4.- Especificaciones Técnicas. -

Predio Número	277401
Zonificación actual	D4(D303-80)
Lote mínimo	300 m2
Forma ocupación del suelo	(D) Sobre línea de Fábrica
Uso principal del suelo	(RU2) Residencial Urbano 2
Clasificación del Suelo	(SU) Suelo Urbano
Número de lotes	14
Área útil de lotes	6.599,35 m2
Área de Pasajes	828,88 m2
Área de Afectación Vial (Lotes)	7,72 m2
Área de Afectación Vial (Macro lote)	2,92 m2
Área bruta del terreno (Área Total)	7.438,87 m2

El número total de lotes, producto del fraccionamiento, es de 14, signados del uno (1) al catorce (14) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

El área total del predio No. 277401, es la que consta en la Cédula Catastral No. 5785, del 07 de diciembre de 2019, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro y se encuentra rectificadas y regularizadas de conformidad al Art. IV.1.164 del Código Municipal.

Artículo 5.- Zonificación de los lotes. - Los lotes fraccionados, mantendrán la zonificación para los 14 lotes, conforme se detalla a continuación: D4 (D303-80); Lote mínimo: 300 m2; Forma de Ocupación del Suelo (D) Sobre línea de Fábrica; Uso Principal del Suelo (RU2) Residencial Urbano 2; Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240%.

Artículo 6.- Clasificación del Suelo. - Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SU) Suelo Urbano.

Página 6 de 11

- Se incorporó al final del artículo cuatro, el texto que hace referencia al cual se hizo el tema de regularización de excedentes y diferencias de áreas, mediante cédula catastral No. 5785.

A continuación, hace referencia al texto que se proyecta en pantalla:

"Se incorporó al texto que se proyecta en pantalla el fraccionamiento finalizado de lotes y consolidado de Interés Social denominado "Conocoto Sector Andaluz", conforme a la normativa vigente se les exonera el 15% como contribución del área verde, y por ser considerado como un Asentamiento declarado de Interés Social,

Artículo 8.- Calificación de Riesgos. - El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Conocoto Sector Andaluz", deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 357-AI-DMGR-2018, de fecha 18 de diciembre del 2018, el mismo establece **"Riesgo por movimientos en masa: el AHHTC "Conocoto Sector Andaluz" en general presenta un Riesgo Bajo frente a procesos de deslizamientos."**

Así como las constantes en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0998-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad *"se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHTC "Conocoto Sector Andaluz" en general presenta un Riesgo Bajo, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es Mitigable, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que el AHHTC "Conocoto Sector Andaluz" presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes."* y *la recomendación contenida en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-1090-OF, de fecha 26 de diciembre de 2019.*

Finalmente solicitaría que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHTC debido a las condiciones reconocidas en la zona".

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades, y deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.7 de la Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 9.- De los pasajes. - El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Conocoto Sector Andaluz", contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 23-24 años de existencia, con 92,86% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente



- Se hizo una incorporación en el artículo ocho en el segundo párrafo, para hacer referencia al informe de alcance de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos;
- Se incorporó al final del artículo el texto que hace referencia a que la Secretaría de Territorio en su Informe de Regulación Metropolitana, se incluyan las consideraciones que plantean los informes de la Dirección Metropolitana de Riesgos.

A continuación, hace referencia al texto que se proyecta en pantalla:

ORDENANZA No.

Segunda. - De acuerdo al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0998-OF, de fecha 03 de diciembre de 2019, los copropietarios del Asentamiento deberán cumplir las siguientes disposiciones, además de las recomendaciones generales y normativa legal vigente contenida en este mismo oficio y en el informe No. 357-AT-DMGR-2018 de 18 de diciembre del 2018, [tal como la contenida en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-1080-OF, de fecha 26 de diciembre de 2019.](#)

- Se dispone que los propietarios/poseionarios de los lotes de "Conocoto Sector Andaluz" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Se dispone que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV)
- [Se dispone que el propietario del lote 10 debe realizar la obra de mitigación en el talud existente, el cual al momento de la inspección se presenta como una mampostería de bloque de una altura de 1.20 metros aproximadamente la cual se encuentra aprietada y con problemas de humedad.](#)
 - La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Conocoto Sector Andaluz" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal o la página web institucional de la Municipalidad.

En las disposiciones, igual, en relación al tema del informe de alcance de la Dirección de Riesgos, se incorporó los textos pertinentes.

Eso sería todo, para su consideración señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿Si hay alguna observación por parte los señores concejales? Caso contrario damos por conocido en primer debate.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde. Realmente soy parte de la Comisión, únicamente la tarea es vigilar que esté todo bien.



Solamente tengo dos observaciones, la una es que antes de los Considerandos del proyecto de ordenanza, cuando se hace referencia al Informe No. IC-COT-2020-044 creo que vale la pena complementarle con la fecha, que es el 22 de mayo de 2020.

Y la última observación, señor Alcalde, que en el segundo inciso del artículo nueve del proyecto de ordenanza, se debe eliminar la palabra “vía”, debido a que únicamente se está aprobando pasajes.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Concejal.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, con esas observaciones se da por conocido en primer debate el proyecto de ordenanza, siguiente barrio señorita Secretaria.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Conocoto Sector Andaluz”. (IC-COT-2020-044).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización procedo a leer el siguiente:

3. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cuendina Grande “Sector Los Laureles”. (IC-COT-2020-045).

La Presidenta de la Comisión la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la misma sesión que estamos mencionando, luego analizar la documentación técnica y legal con todos los concejales, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en primer debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de



regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cuendina Grande Sector Los Laureles.

Para que autorice señor Alcalde, por favor, a la Unidad Regula Tu Barrio para que exponga el proyecto de ordenanza.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Con su permiso señor Alcalde, arquitecto Naranjo por favor.

Arq. Christian Naranjo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Continuando con la exposición de control de cambios de la ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cuendina Grande Sector Los Laureles, en este asentamiento se hizo la actualización al visto del informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

A continuación, hace referencia al texto que se proyecta en pantalla:

ORDENANZA No.

Área útil de lotes	4.515,58 m ²
Área de Pasaje	451,88 m ²
Área de Afectación Vial (Lotes)	286,19 m ²
Área Protección de Quebrada (LOTES)	842,50 m ²
Área bruta del terreno (Área Total)	5.896,15 m ²

El número total de lotes, producto del fraccionamiento, es de 11, signados del uno (1) al once (11) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

El área total del predio No. 3093513, es la que consta en la Declaración Juramentada otorgada el 07 de julio de 2017, ante la Notaría Cuadragesimista Cuarta del Cantón Quito, Dra. Ursula Solá Coello, de conformidad al Art. IV.1.164 del Código Municipal.

Artículo 5.- Zonificación de los lotes. - Los lotes fraccionados modificaran la zonificación para los 11 lotes, conforme se detalla a continuación: D12(D302-50); Lote mínimo: 300 m²; Forma de Ocupación del Suelo (D) Sobre línea de Fábrica; Uso Principal del Suelo - (RR1) Residencial Rural 1; los lotes 1, 4, 5 y 6 compartirán la zonificación D12(D302-50) / A21(PQ); así como el Uso Principal del Suelo - (RR1) Residencial Rural 1 / (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural; Número de pisos: 2; COS planta baja: 50%; COS total: 100%.

Artículo 5.- Zonificación de los lotes. - Los lotes fraccionados modificaran la zonificación para los 11 lotes, conforme se detalla a continuación: D12(D302-50); (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural; Lote mínimo: 300 m²; Forma de Ocupación del Suelo (D) Sobre línea de Fábrica; Uso Principal del Suelo (RR1) Residencial Rural 1; Número de pisos 2; COS planta baja: 50%; COS total: 100%.

Artículo 6.- Clasificación del Suelo. - Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SR1) Suelo Rural.

Dentro de los articulados:

- Se incorporó al final del artículo cuatro de texto que hace relación a la declaración juramentada con la cual se hizo la regularización del tema de excedentes y diferencias de áreas;
- Se mejoró la redacción del artículo cinco en el tema de la zonificación de lotes.

A continuación, hace referencia al texto que se proyecta en pantalla:



ORDENANZA No.

riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "Cuendina Grande Sector Los Laureles" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable."

"Finalmente solicitarie que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC, debido a las condiciones reconocidas en la zona."

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades, y deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 9.- Del pasaje.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cuendina Grande "Sector Los Laureles", contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 29 años de existencia, con 81.81% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente

- Se incorporó al final del artículo ocho de texto que hace referencia la Secretaría de Territorio por el tema del Informe de Regularización Metropolitana, para que se incorpore los temas de la Secretaría, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

A continuación, hace referencia al texto que se proyecta en pantalla:

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal o la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el de del 2012020...

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de ...de y de de 2012020... Quito, I

- Al final, se actualizó las fechas del año 2019 a 2020.

Esto sería todo en cuanto a este proyecto de ordenanza, para su consideración señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿Si hay observaciones por parte de los señores concejales? Al no haber observaciones damos por conocido en primer debate.

Siguiente barrio por favor.



El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cuendina Grande “Sector Los Laureles”. (IC-COT-2020-045).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente:

4. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Bellavista Novena Etapa”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-046).

La Presidenta de la Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias señor Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la continuación de la sesión No. 18 extraordinaria del 22 de mayo del 2020, resolvió una vez analizados el proyecto de ordenanza y los expedientes, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en primer debate el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Bellavista Novena Etapa a favor de sus copropietarios.

Señor Alcalde, solicito la autorización para que el técnico de la Unidad Regula Tu Barrio exponga el proyecto de ordenanza.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Con su permiso señor Alcalde muchas gracias, el arquitecto Miguel Hidalgo, Coordinador de la zona de Calderón, por favor.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con mucho gusto, arquitecto.

Arq. Miguel Hidalgo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Con su permiso señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Bellavista Novena Etapa, en el cual se han acogido todas las consideraciones emitidas por los señores miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, tanto en lo que es la exposición de motivos, considerandos y a su vez en sus articulados, los mismos que están tomados en cuenta.

Esto sería para su consideración señor Alcalde, señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien señores concejales, si no hay de alguna observación daríamos por conocido en primer debate.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Alcalde si me permite, no consta el informe de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, que lo puedan adjuntar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Perfecto, señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Si Alcalde, en el artículo quince debe ser eliminado ese párrafo porque no existen áreas verdes.

Arq. Miguel Hidalgo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Lo tomamos en cuenta, señor concejal.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, con estas observaciones se da por conocido en primer debate este proyecto de ordenanza.

Siguiente barrio señorita Secretaria.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Bellavista Novena Etapa", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-046).



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente:

5. Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 0481, sancionada el 14 de enero de 2014, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Tunaspamba II", ubicado en la parroquia Guayllabamba, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-047).

La Presidenta la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la continuación de la sesión No. 18 extraordinaria del 22 de mayo del 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en primer debate el proyecto de ordenanza sustitutiva de la ordenanza No. 0481 sancionada el 14 de enero del 2014, que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Tunaspamba II, ubicado en la parroquia de Guayllabamba a favor de sus copropietarios.

Solicito Alcalde permita al técnico de la Unidad Regula Tu Barrio exponga el proyecto de ordenanza.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Permiso señor Alcalde, el arquitecto Miguel Hidalgo por favor.

Arq. Miguel Hidalgo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Con su permiso señor Alcalde, ponemos a consideración del Concejo Metropolitano, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Tunaspamba II, el mismo que se ha acogido tanto en lo que es todo su proyecto de ordenanza las consideraciones emitidas por los señores concejales miembros de la Comisión de Ordenamiento



Territorial, tanto en la exposición de motivos, considerandos y en cada uno de sus articulados.

Para su consideración señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien señores concejales ¿Hay alguna observación al respecto?

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Si señor Alcalde, yo había levantado la mano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.

Primero quiero aplaudir, qué bueno que este Concejo retome el proceso de regularización de barrios consolidados, barrios que han estado esperando por esto 20, 30 años, una vez conseguido este proceso de regularización pueden estos barrios bajo principios de justicia social, de ordenamiento territorial, acceder a un hábitat y a condiciones de vida dignas, seguras, saludables.

Estos procesos señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales, creo que deben aprovecharse también para establecer condiciones de convivencia respetuosa y armoniosa entre barrios, lo cual no siempre se da; por eso quiero aprovechar el momento de tratar el caso del barrio Tunaspamba II para exponer la dificultad que ese barrio enfrenta actualmente y Tunaspamba I también, para acceso a su sector.

Existe una vía, ellos están obligados a dar una vuelta bastante larga cuando podría acortarse si es que se elimina un bloqueo que los vecinos del barrio San Ignacio, que fue un barrio ya regularizado, que cuentan con vía adoquinada, vía pública, pues, en este barrio han hecho un muro, han levantado un muro que impide el paso hacia Tunaspamba I y Tunaspamba II. Entonces, quiero llamar la atención sobre este hecho para que se hagan las inspecciones, los controles del caso y hacer este llamado a ambos barrios de buscar estos mecanismos, como digo, de convivencia respetuosa y armónica.

Actualmente Tunaspamba I y II se ven obligados a usar una vía de malas condiciones, una vía de tierra, son sectores que se dedican en buena medida a la producción agrícola, tienen que fletar camionetas y los estudiantes también en una vía que no está iluminada cuando salen o regresan de sus jornadas de estudio, tienen que usar esta vía que no es una vía en óptimas y en adecuadas condiciones. Una intervención municipal para que las vías de los barrios no las asuman las vías públicas como accesos únicos y exclusivos y hagan estas prácticas de bloqueo que ponen en aprietos, en dificultades a



barrios como Tunaspamba I. Sé que no es un tema que se referencia a la ordenanza pero quería aprovechar el momento para expresar y llamar la atención sobre esto.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal y siempre es oportuna esas observaciones.

Solamente para pedirle al señor Secretario de Coordinación Territorial que con la Administración Zonal y funcionarios de obras públicas, puedan hacer esa inspección y dar un informe.

Adelante señor concejal Reina.

Concejal Luis Reina: Gracias.

Para coincidir plenamente con lo que acaba de decir el colega Juan Manuel Carrión, es una pared y de verdad que hay que proceder a regularizar ese paso y creo que es un gran trabajo; dos, igual que en esa misma inspección que se haga, la Administración Zonal, la EPMMOP, Parques y Jardines, es necesario darle vida al espacio que tienen, tienen un espacio que está cercado y es necesario la comunidad, la Administración Zonal y sería un lindo espacio para senderos; entonces, es necesario habilitarle y de darle vida, qué bueno con esta regularización, pero pueden avanzar ya los vecinos generando esas condiciones para utilizar esa hermosa área verde.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias Alcalde.

Igual voy aprovechar en un tiempito muy corto para manifestar, felicitarle a la Comisión por ese trabajo, sabemos que es muy fundamental para los barrios que han pasado muchísimos años queriendo tener su partida de nacimiento, porque yo digo, es arrancar con su partida de nacimiento la regularización, y también pensar, ya lo había planteado las veces anteriores, esta partida de nacimiento tiene que venir con su comidita bajo el brazo y eso significa obras, eso significa pensar de una forma integral. Entonces ahí Alcalde, usted sabe cuántos barrio, se están regularizando, darle ese pan que lleven bajo el brazo y eso es en obras.

Solamente para acotar en este tema, no consta igual el informe de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, como en el anterior, y también que por favor en Conocoto Sector



Andaluz de la misma manera, que adjunten el informe de la Secretaría de Hábitat y Vivienda.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, han sido las observaciones de los señores concejales, por favor, se da por conocido en primer debate.

Siguiente barrio señorita Secretaria.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 0481, sancionada el 14 de enero de 2014, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Tunaspamba II", ubicado en la parroquia Guayllabamba, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-047).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización procedo a leer el siguiente barrio:

6. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana Nro. 073-2020-AHYC, sancionada el 28 de enero de 2020, que reconoce y aprueba el Proceso de Regularización Integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Caspigasí del Carmen Etapa III". (IC-COT-2020-049).

La Presidenta de la Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias señor Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 20 ordinaria del 29 de mayo de 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en primer debate el proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza metropolitana No. 073-2020, del asentamiento humano de hecho y



consolidado sancionada el 28 de enero de 2020, que reconoce y aprueba el proceso de regularización integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Caspigasí del Carmen Etapa III.

Señor Alcalde, solicito permita al técnico de la Unidad Regula Tu Barrio exponga el proyecto de ordenanza.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muchas gracias señor Alcalde.

Solamente un detalle previo por favor respecto a la observación de la señora concejala Paucar, respecto a los informes de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en estos asentamientos no son necesarios puesto que no hay un cambio de zonificación en el sector, nosotros pedimos el informe de la Secretaría de Territorio únicamente cuando hay el cambios de zonificación.

Solamente aclararle eso señor Alcalde, señora concejala, y con su permiso la doctora Lucia Jurado va a exponer el proyecto de ordenanza del barrio en mención.

Dra. Lucía Jurado, Funcionaria de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muy buenos días señor Alcalde, señores concejales muy buenos días.

De acuerdo a la iniciativa legislativa efectuada por el doctor Santiago Guarderas, se puso en consideración la reforma a la ordenanza No. 073 que corresponde al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Caspigasí Etapa III.

En el segundo párrafo de la exposición de motivos se determina que existe la necesidad de proponer una reforma, debido a que se tiene que incluir dentro de la ordenanza lo que se refiere a los lotes con afectación, y también, incluir dentro del artículo nueve un último inciso para determinar la responsabilidad de los informes efectuados de la Dirección de Riesgos.

Están acogidas estas observaciones y esta es la propuesta que fue ya revisada y aceptada por la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su consideración señor Alcalde y señores concejales.

Muchas gracias.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Mucha gracias a la señorita funcionaria, por favor ¿Hay observaciones señores concejales? Al no haber observaciones se da por conocido en el primer debate.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana Nro. 073-2020-AHYC, sancionada el 28 de enero de 2020, que reconoce y aprueba el Proceso de Regularización Integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen Etapa III”. (IC-COT-2020-049).

¿Entiendo que hay un barrio más o este es el último señorita Secretaria?

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Uno más, doctor:

7. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 071-2020-AHHYC, sancionada el 28 de enero de 2020, relativa al Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “18 de Septiembre”. (IC-COT-2020-050).

La Presidenta de la Comisión la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 20 ordinaria del 29 de mayo de 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en primer debate, el proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza No. 071-2020 sancionada el 28 de enero del 2020, relativa al proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio 18 de Septiembre.

Solicito señor Alcalde, permita al señor técnico de la Unidad Regula Tu Barrio haga la exposición del proyecto de ordenanza.

Gracias señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Gracias señor Alcalde con su permiso, igualmente, la doctora Lucía Jurado por favor.

Dra. Lucía Jurado, Funcionaria de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Muchas gracias señor Alcalde y señores concejales.

De igual manera, esto de acuerdo a la iniciativa legislativa efectuada por el doctor Santiago Guarderas puesta en consideración de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se hace evidente la necesidad de presentar una reformatoria a la ordenanza que corresponde al asentamiento humano de hecho consolidado denominado 18 de Septiembre, en la que se determina que se tiene que efectuar algunas consideraciones tanto de lo que es el tema de riesgos para los lotes, así como la inclusión de algunos artículos y unos incisos dentro de lo que es la determinación del informe de riesgos, para que se informe sobre la responsabilidad que tienen los funcionarios por la emisión de los informes determinados.

Para su consideración señor Alcalde y señores concejales, la propuesta está en el proyecto de reforma.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias doctora, ¿Por favor alguna observación de los señores concejales?

Concejala Dra. Brith Vaca: Si señor Alcalde, buenos días.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días señor Alcalde.

Solamente una observación general, yo le pediría muy comedidamente a la Comisión, que por favor se nos envíe la documentación correspondiente con por lo menos unos ocho días para hacer la revisión y la verificación adecuada, que nos permita decidir con conocimiento de causa referente a esto, al tema de los barrios. Ese un pedido que se lo he hecho a Soledad también con anterioridad, y ahora pongo a su consideración también que se nos envíe con un tiempo prudencial para poder revisar y verificar la documentación.



Esto es mi pedido señor Alcalde y lo mismo pongo a consideración de la Presidenta de la Comisión para poder hacer las cosas como se debe, correctamente y con ese conocimiento de causa como digo.

Eso señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, observación que será transmitida a los señores funcionarios y que principalmente se envíe con lo que dispone el reglamento y la ley pertinente al respecto.

Al no haber más observaciones damos por conocido en primer debate, vamos al siguiente punto del orden del día señorita Secretaria.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 071-2020-AHHYC, sancionada el 28 de enero de 2020, relativa al Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "18 de Septiembre". (IC-COT-2020-050).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a leer el tercer punto señor Alcalde:

III. Segundo debate de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche". (IC-COT-2020-048).

La Presidenta de la Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la continuación de la sesión No. 018 extraordinaria del 22 de mayo del 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, resolvió emitir dictamen favorable para el Concejo



Metropolitano de Quito conozca y trate en segundo debate, el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche, ubicado en la parroquia El Quinche; señalando que se han acogido las observaciones planteadas en primer debate.

Solicito igual señor Alcalde, permita la participación del técnico si es necesario, de la Unidad Regula Tu Barrio, de lo contrario mocionaría la aprobación del proyecto de ordenanza.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Señor Alcalde.

Efectivamente, como ha pedido la señora Presidenta la Comisión, si hay alguna observación o algún comentario que hacer, sino procederíamos a exponer la Ordenanza.

Arquitecto Naranjo, por favor.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor Vicealcalde.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Solamente, quisiera que en el último inciso del artículo 16, se agregue la frase: "*y equipamiento comunal*", debido a que el asentamiento está transfiriendo a favor del Municipio, a más de las áreas verdes, un área para equipamiento comunal.

Nada más, gracias.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: De acuerdo señor concejal.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿El Arquitecto por favor, va a exponer?

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Si así lo dispone señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor.

Arq. Christian Naranjo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Con su permiso señor Alcalde.

En el proyecto de ordenanza para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche, se acogieron todas las observaciones y consideraciones expuestas por los señores miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las mismas que son: la exposición de motivos, considerandos, articulado y disposiciones generales.

Eso sería en cuanto a la exposición, para su consideración señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Hay observaciones por parte de los señores concejales?

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Mocióné su aprobación señor Alcalde, nos toca votar para aprobar la Ordenanza.

Salen de la sesión en la plataforma virtual los señores concejales Sr. Omar Cevallos, Mónica Sandoval y Dra. Brith Vaca, a las 10h54 (16 concejales)

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene apoyo la moción.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Apoyo la moción.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización, tomo votación nominal para aprobar el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: *"Comité Pro Mejoras Brisas de El Quinche"*.

Concejal Bernardo Abad.



Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.



Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓



10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca					✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	5

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecisiete votos afirmativos y cinco ausencias, queda aprobado el presente proceso integral de regularización de este asentamiento humano.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Brisas de El Quinche".

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si me permite procedo a leer siguiente asentamiento:

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Segundo:

2. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Prados de Calderón", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-051).



La Presidenta de la Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 20 ordinaria del 29 de mayo de 2020, luego de analizar la documentación técnica, legal y una vez recogiendo las observaciones las observaciones del primer debate, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en segundo debate, el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Prados de Calderón a favor de sus copropietarios.

Señor Alcalde para su consideración y de una vez mociono la aprobación del proyecto de Ordenanza; si los concejales tienen alguna inquietud que el técnico de la Unidad exponga el proyecto.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Apoyo la moción.

Concejal Luis Reina: Apoyo la moción. La palabra un momentito Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, adelante señor concejal.

Concejal Luis Reina: En el artículo 16 sí existe área verde, por lo tanto, debe limitarse la frase que dice: "*en caso de que existan*". Solicitaría que con esa modificación se someta a consideración la Ordenanza.

En el artículo 16 "*en caso de que existan*" debe ser eliminado porque sí hay área verde.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Ahí el técnico si responde la inquietud del concejal, por favor.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor el señor funcionario.

Abg. Paúl Muñoz, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Arquitecto Hidalgo por favor.

Sale se la sesión en la plataforma virtual la concejala Mgs. Analía Ledesma, a las 11h14 (15 concejales).

Arq. Miguel Hidalgo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Sí señor Alcalde, tomamos en cuenta la consideración del señor concejal Reina y procedemos con este cambio.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tome votación señorita Secretaria.

Concejal Luis Reina: Se acepta, se incorpora.

Como es segundo debate y definitivo debe eliminarse esa frase y con la modificación someter a votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con la modificación solicitada por el concejal Luis Reina y aprobada por la concejala Soledad Benítez, se toma votación para aprobar el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Prados de Calderón. Procedo a tomar votación nominal.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.



Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor de la regularización del barrio Prados de Calderón.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.



Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos y seis ausentes, se aprueba el asentamiento humano.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve: aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Prados de Calderón” , a favor de sus copropietarios.

Ingres a la sesión en la plataforma virtual la concejala Dra. Brith Vaca, a las 11h25 (16 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo barrio.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Tercero:

3. Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 0392, sancionada el 16 de abril de 2013, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras San José de Doña Ana, ubicado en la parroquia Guayllabamba, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-052).

La Presidenta de la Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias señor Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 20 ordinaria del 29 de mayo del 2020, luego de analizar la documentación técnica, legal y también las observaciones del primer debate, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en segundo debate, el proyecto de ordenanza sustitutiva de la ordenanza 0392 sancionada el 16 de abril del 2013 que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras San José de Doña Ana, ubicado en la parroquia Guayllabamba a favor de sus copropietarios.

Señor Alcalde, mociono su aprobación del proyecto de Ordenanza pero si hay inquietudes de los señores concejales solicitaría al técnico haga la exposición respectiva, sino queda la moción señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Apoyo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Apoyo la moción.

Concejal Luis Reina: Apoyo la moción pero necesito una observación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Luis Reina: Una observación Alcalde.

En el artículo 11 eliminar el último párrafo que dice:

“La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efecto de la transferencia del área verde”.

No cuenta con área verde por lo tanto debe ser eliminado ese párrafo, solicitaría a la señora Presidenta incorporar esa modificación.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: De acuerdo señor concejal.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, si es que ya está hecha esa observación y sigue apoyándose la moción, tome votación.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde.

Quisiera que, previamente, para evitar temas de invalidez; se aclare lo siguiente: estamos en una sesión virtual, están conectados algunos concejales, entiendo que cuando usted dispone la votación no se puede dejar de votar, por lo tanto, quisiera que el señor Procurador Metropolitano nos indique, ¿Cuál es la situación?, ¿se vota o no se vota?

Necesitamos saber cuál es la posición respecto a lo señalado, de tal modo que podamos tener claro que los concejales que están presentes no pueden dejar de votar, es la inquietud que tengo señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor Procurador, por favor.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Gracias señor Alcalde, buenos días con todos.

Realmente, no comprendí el alcance de la pregunta del señor Vicealcalde, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entiendo que la preocupación del señor Vicealcalde es que, pese a comprobar que en la pantalla virtualmente está presente no vota, eso me parece que se debería tomar como abstención o no está presente aunque está presente; entonces, esa será la aclaración estimado Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Hay cuatro opciones de voto según el COOTAD: el voto a favor, el voto en contra, la abstención o el blanco; y, en realidad Secretaría debería confirmar en todos los casos el pronunciamiento expreso de los señores concejales respecto de una de las opciones de voto si están presentes virtualmente en la sesión.



Eso es lo que debería ocurrir señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, hecha esa aclaración señorita Secretaria, usted siempre constatará si es que están presentes para que puedan realizar cualquiera de las cuatro opciones de voto que tengan.

Concejal Dr. Mario Granda: Un punto de información señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. Mario Granda: Debe quedar clarísimo.

Yo sí comprendí exactamente lo que manifestó el concejal Santiago Guarderas, debe quedar clarísimo que quienes estamos presentes tenemos la obligación de votar, sea cual sea el voto pero debemos votar porque así dice la norma; el momento que se esté votando ningún concejal puede abstenerse de hacerlo, eso es importante que conozcamos claramente señor Alcalde y compañeros concejales.

Por eso, creo que el señor Procurador deberá ratificar ese tema, porque lo que nos ha dicho es que la señorita Secretaria debe tomar en cuenta para ver si está o no está y según eso calificarlo como voto en blanco, etc.

Por eso insisto señor Procurador, ¿Debe o no debe votar? o más bien ¿Tiene o no tiene la obligación de estando presente en la sesión del Concejo la obligación de votar?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿Está claro el tema señor Procurador o quiere añadir algo?

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Si me permite señor Alcalde añadir algo.

En función de la norma y tal vez lo que siempre conviene aclarar, es que la dinámica de las sesiones virtuales a las que nos obliga ahora la pandemia, naturalmente, de alguna manera no siempre se inserta en la racionalidad en la que las normas se redactaron originalmente, porque siempre se estaba pensando al menos por regla general, en unas sesiones que sean presenciales, pero de todas maneras hay contenidos de las normas que no han variado ni pueden variar por la dinámica de las sesiones virtuales.

El artículo 321 del COOTAD sobre las votaciones dice que:



“En los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada; el voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo; todo voto en blanco se acumulará a la mayoría, los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos, en caso de empate su voto será dirimente”

Yo les decía, hay opciones de como emitir el voto, puede ser a favor, en contra, una abstención o el voto blanco, pero estando presentes en la sesión virtual, naturalmente que los señores concejales o las señoras concejalas tienen la obligación de emitir en cualquiera de sus mecanismos o formas, el voto que corresponda a su convicción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Procurador.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Señor Alcalde, no sé si para tranquilidad de los señores concejales y concejalas, la concejala Brith Vaca había señalado y solicitaba como recomendación, compartirlas con tiempo los proyectos de Ordenanza y los respectivos expedientes.

Primero, señalarle señor Alcalde que, estamos cumpliendo con los plazos reglamentarios; segundo, para tranquilidad estamos cumpliendo y tenemos el respaldo legal para avanzar en estos proyectos de regularización integral de los barrios; tercero, la Comisión, por suerte, esta Comisión está integrada por cinco integrantes: el doctor Guarderas, el doctor Mario Granda, el concejal Luis Reina, la concejala Andrea Hidalgo y mi persona Soledad Benítez. Además, tenemos unos equipos, les hemos indicado ya en otras ocasiones que pueden participar también en las mesas de trabajo donde analizamos previamente al tratamiento en la Comisión los diferentes expedientes señor Alcalde, la reunión son los martes en la tarde, lo seguimos haciendo y todos los concejales como sus equipos están cordialmente invitados a este proceso.

Decirles que, a lo que hemos llegado ahora, no discutir ampliamente o demorarnos tanto tiempo en algún expediente o proyecto de Ordenanza, es por el gran esfuerzo que empezamos a hacer la Comisión y quiero reiterar mi agradecimiento a los concejales, concejala en el trabajo que hemos logrado hacer, y obviamente al equipo, a



la Secretaría de Territorio y Participación Ciudadana, pero sobre todo al equipo de la Unidad Regula Tu Barrio, les hemos puesto a trabajar Alcalde y estamos trabajando intensamente para que los proyectos de Ordenanza y los expedientes cumplan con todas las condiciones para evitar cometer algún error; está en juego nuestra palabra también en este proceso, así es que pedirles el apoyo para avanzar en este proyecto que lo que hace es temas de justicia, reiterar lo que algunos concejales decían y lo que yo decía, hacer posible el buen vivir de todo este hábitat digno que pasa por tener propiedad de la tierra y el mejoramiento de los servicios básicos y a obra pública señor Alcalde.

Hasta ahí, muchas Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, con esas aclaraciones, observaciones y al estar apoyada la moción, tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal:

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.



Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Quiero pedir disculpas si se generó algún tipo de confusión el momento que estaban tomando votación, no me di cuenta, pensé que iban a hablar más a profundidad del barrio, me fui al baño un rato y ya vi que había pasado la votación. Yo registré mi voto con Damaris pero ya me dijo que no había como porque ya habían dado lectura a la votación.

Si se generó un poco de confusión les pido disculpas por eso, yo sí valoro el trabajo que hace cada miembro y cada uno de nosotros como concejales dentro de sus comisiones, que todos queremos hacer lo mejor por la ciudadanía y lo único que yo solicito es el tiempo correspondiente, mi petición era para los barrios que nos llegó la información el día de ayer, en este caso estos otros barrios ya los habíamos conocido con anterioridad por eso es segundo debate.

En este caso también mi voto es abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓



21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	1	0	5

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos, cinco concejales ausentes y una abstención, queda aprobado el presente asentamiento humano.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 0392, sancionada el 16 de abril de 2013, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras San José de Doña Ana, ubicado en la parroquia Guayllabamba, a favor de sus copropietarios.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo barrio por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Cuarto:

4. Ordenanza que reconoce y aprueba el Proceso de Regularización Integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagásí" Etapa V. (IC-COT-2020-053).

La Presidenta de la Comisión la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 20 ordinaria del 29 de mayo del 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente así como haber recogido las observaciones del primer debate, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate



en segundo debate, el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés denominado Comité Pro Mejoras del barrio San Miguel de Amagásí Etapa V.

Señor Alcalde, mociono de una vez la aprobación del proyecto de Ordenanza si es que no hay observaciones de los señores concejales.

Muchas gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Apoyo la moción.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria al estar apoyada la moción.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización procedo a tomar votación nominal.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.



Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.



Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles			✓		
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	2	0	5

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos, cinco concejales ausentes y dos abstenciones, queda aprobado el asentamiento humano.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que reconoce y aprueba el Proceso de Regularización Integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “San Miguel de Amagasi” Etapa V.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo barrio, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Quinto:

5. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Valle de San Juan Cuarta Etapa”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-054).

La Presidenta de la Comisión es la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora concejala.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias señor Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 20 ordinaria del 29 de junio del 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y recoger las observaciones del primer debate de los señores y señoras concejales, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en segundo debate, el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Valle de San Juan Cuarta Etapa a favor de sus copropietarios.

Señor Alcalde, mociono para que si no hay observaciones se apruebe el proyecto de Ordenanza.

Hasta ahí señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.



Concejal Luis Reina: Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejal Luis Reina: Estamos en el barrio San Juan Cuarta Etapa.

El artículo 16 en el último párrafo dice: *“en caso de que existiera”*, sí cuenta con área verde por lo tanto debe de ser eliminado. Esa parte.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias concejal, se acoge su observación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al estar hecha esa observación y apoyada la moción, tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal para aprobar el Asentamiento Humano Valle de San Juan Cuarta Etapa.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.



Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	1	0	5

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos, cinco concejales ausentes y una abstención, queda aprobado el asentamiento humano.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de



Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Valle de San Juan Cuarta Etapa”, a favor de sus copropietarios.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Sexto.

6. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Colinas de Bellavista II”, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-055).

La Presidenta de la Comisión la Concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 20 ordinaria del 29 de mayo del 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, así como recoger las observaciones de los concejales en el primer debate, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en segundo debate, el proyectos de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Colinas de Bellavista II a favor de sus propietarios.

Señor Alcalde, mociono la aprobación del proyecto de Ordenanza si no hay observaciones.

Concejal Luis Reina: Alcalde la palabra.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor concejal.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

En el artículo 18, este barrio no está sujeto a cronograma de mitigación de riesgos, por lo tanto, en el artículo 18 debe eliminarse la frase: *“presentación del cronograma de*



mitigación de riesgos y la ejecución de obras de mitigación de riesgos”, esté no está sujeto y son 33 años, a los 33 años que se va a regularizar, una felicitación y solicito esa modificación en el artículo 18.

Gracias.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ¿Puede confirmar el técnico señor Alcalde?, disculpe ¿Podría informar o confirmar un técnico de la Unidad?, ¿aclarar la inquietud del concejal?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante el Técnico, por favor, aclarar esa inquietud.

Arq. Miguel Hidalgo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Señor Alcalde, señora Presidenta de la Comisión.

En realidad, como lo manifiesta el señor concejal Reina, este barrio cuenta con una calificación de riesgo bajo mitigable para todos sus lotes, de hecho, se está acogiendo dentro de la Ordenanza, como se ha planteado dentro de la Comisión de Ordenamiento las recomendaciones del informe de riesgos de la Secretaría de Seguridad, pero es válido lo que nos manifiesta el señor concejal Reina y lo acogemos.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, la Presidenta también lo acoge.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Apoyo

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación, por favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.



Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, no me queda muy claro lo señalado por el concejal Reina, quien sostiene que hay que eliminar lo relativo a las obras de mitigación porque no hay que ejecutarlas, no obstante, el técnico manifiesta que la calificación es baja mitigable, es decir, si es mitigable tendría que hacer... (El señor concejal tiene problemas con su conexión de internet y se desconecta momentáneamente de la sesión virtual).

Salen de la sesión en la plataforma virtual los concejales Dr. Santiago Guarderas; y, Sr. Luis Robles, a las 11h37 (14 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Se desconectó el internet del señor Vicealcalde.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Estoy revisando si está conectado.

Efectivamente, no está conectado, creo que tuvo problemas con su internet y no está conectado a la sesión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Señor Alcalde, si me permite.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor señor concejal.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias, pero creo y me surge la misma inquietud del señor Vicealcalde, quisiera tener esa claridad.

Si es que algún tipo de obra y cuando el riesgo es mitigable bajo, si es que eso impone a hacer alguna obra o no.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: ¿Si puede responder el técnico, señor Alcalde?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor técnico por favor responda y absuelva esa inquietud.

Arq. Miguel Hidalgo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Claro que sí señor Alcalde, señores concejales.

Tengamos en cuenta que esto es un riesgo bajo mitigable, en el cual, de hecho, con obras de infraestructura ya se puede minimizar la calidad o la cantidad del riesgo dentro del asentamiento, a diferencia sí de un riesgo muy alto, muy alto o alto mitigable, el cual amerita un estudio específico tanto de suelo para determinar qué obras de mitigación se deberá implementar en el sector; esto se da para clasificaciones de riesgo alto y muy alto, el tema de la aplicación de un estudio primero de suelo y el cual va a determinar qué obra de mitigación.

Al ser en este caso del asentamiento Colinas de Bellavista II un riesgo bajo mitigable, al cumplir las obras de infraestructura y obras civiles que son de cumplimiento de los asentamientos, ya se minimiza el tema del riesgo.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ¿Y puede señalar que ya se hicieron esas obras? Por favor.

Arq. Miguel Hidalgo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Sí, eso está determinado también dentro del articulado, dentro del proyecto de Ordenanza de regularización y a su vez también plasmado dentro del plano mediante un cronograma valorado de obras, pero en base a las obras civiles y de infraestructura, que con esto vamos a minimizar el tema de la calificación de riesgo, no específicamente una obra mayor que no amerita este caso.

Ingresa en la sesión en la plataforma virtual el concejal Dr. Santiago Guarderas, a las 11h40 (15 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Concejala Mgs. Soledad Benítez: De acuerdo, ¿No sé si entendieron?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor, si está apoyada la moción tome votación señorita Secretaria.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, quisiera saber si se acogió la observación plantada, discúlpeme me desconecté un momento.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Ya nos dio la explicación concejal Guarderas, y no se necesita el cronograma de obras porque no son obras de infraestructura para mitigar riesgo alto; por lo tanto, no hace falta y se han realizado además las obras civiles que lograrían bajar la mitigación baja.

Por lo tanto, se acoge la observación del concejal Reina.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señora concejala, en el informe de calificación de riesgo se recomienda: *“mingas comunitarias, un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial en los pasajes de tierra firmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre, acumulación de materiales”*.

Es decir, sí se va a requerir de todas maneras cumplir determinadas obras, aun cuando sea el riesgo bajo mitigable.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor técnico, por favor absuelva esa inquietud.

Arq. Miguel Hidalgo, Funcionario de la Unidad Especial Regula Tu Barrio: Si señor concejal Vicealcalde.

En este sentido, de hecho, como se hizo una explicación, al tener un riesgo bajo mitigarle si hay recomendaciones pero son específicas para minimizar esto, y a su vez con las obras de infraestructura civiles y de infraestructura y con estas recomendaciones que de hecho están constando específicamente en la Ordenanza se



baja la calificación del riesgo, mas no si fuera un riesgo alto muy o alto mitigable, en el cual es necesario realizar un estudio de suelo y a su vez este estudio de suelo determine qué obra específica de mitigación se tenga.

En este caso, más que nada, de lo que asumo del concejal Reina era el tema de este estudio de suelo y de la obra de mitigación, pero de hecho, sí se está acogiendo las recomendaciones como las que usted acaba de manifestar señor Vicealcalde y están específicamente dentro del articulado de riesgos para su cumplimiento, mas no ameritaría un estudio de suelo, el cual nos dé un cronograma específico para una obra ya mayor.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señora Presidenta, creería que es adecuado dejar el texto tal como lo habíamos planteado, aun cuando sean obras menores. Creo que es importante que quede tal como está previsto, como lo habíamos aprobado en la Comisión de Ordenamiento Territorial y no en este momento suprimir esa frase.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Tal vez, lo que sugiero porque es importante es que el estudio sí es costoso y ponerles ahí puede dificultar avanzar en este proceso y según el técnico no requiere; entonces, tal vez hacer una aclaración de este sentido, lo que ha hecho el técnico, y dejarle como está el proyecto de Ordenanza concejal Guarderas, pero aclarando que estos estudios no requiere el asentamiento.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Correcto, se deja y se hace esa aclaración.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Con esa aclaración dejaríamos el texto como esta.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, si están hechas esas observaciones tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se retoma el texto original entonces.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Con la aclaración del técnico, que no requiere este estudio, ni obras grandes.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se agrega en el articulado, ya lo enviará el técnico, entiendo.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación nominal.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.



Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				



4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	1	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos, seis concejales ausentes y una abstención, queda aprobado el asentamiento humano.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Colinas de Bellavista II", a favor de sus copropietarios.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo barrio por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Séptimo:

7. Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Yanahuaico". (IC-COT-2020-056).



La Presidenta de la Comisión la concejala Soledad Benítez.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señora Presidenta.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias Alcalde.

La Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 20 ordinaria del 29 de mayo del 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente así como recoger las observaciones de los concejales y concejalas del primer debate, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en segundo debate, el proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Yanahuaico.

Señor Alcalde, mociono si no hay observaciones, la aprobación del proyecto de Ordenanza de este asentamiento.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Luis Reina: Alcalde, la palabra.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Luis Reina: Son dos cosas.

Uno, en el artículo 16 si cuenta con área verde por lo tanto hay que eliminar esa frase última que dice: *“en caso de que existan”*, tiene un área verde pequeña pero hermosa. Dos, en este barrio sí existe cronograma de mitigación por lo tanto debe sustituirse en el artículo 18 el primer párrafo por el texto que permite la ampliación del plazo; es decir:

“Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación de cronograma de mitigación de riesgos y la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente”.

Esta es la petición que hago.

Gracias.



Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al estar apoyada la moción, tome votación señorita Secretaria.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde y concejales. Sí acogo la observación del concejal Reina.

Muchas gracias.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Presidente.

Quisiera tener claro cómo quedaría lo que acaba de decir el concejal Reina, me queda claro lo de las áreas verdes, el artículo 18 quisiera saber exactamente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Dé lectura señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a dar lectura del artículo 18 como está de forma original, dice así:

“La Administración Zonal Los Chillos queda plenamente facultada para resolver y aprobar las solicitudes de ampliación de plazos para ejecución de obras civiles y de infraestructura. La Administración Zonal Los Chillos deberá notificar a los copropietarios del asentamiento, 6 meses antes a la conclusión del plazo establecido. La Administración Zonal Los Chillos realizará el seguimiento en la ejecución y avance del cronograma de obras de mitigación hasta la terminación de las mismas. Dichas solicitudes para ser evaluadas, deberán ser presentadas con al menos tres meses de anticipación a la conclusión del plazo establecido para la ejecución de las obras referidas y debidamente justificadas”.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿De acuerdo señor Vicealcalde?

Concejal Dr. Santiago Guarderas: ¿Cuál es la ampliación que pide el concejal Reina?

Concejal Luis Reina: Lo que pasa es que yo no me he leído la última parte, agradezco y está recogida.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con esa aclaración, tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Entonces queda claro que retira la moción, queda de forma original.

Concejal Luis Reina: En el artículo 16 si o revisemos también, revisemos si está eliminada la frase: "*en caso de que existan*" al final, revisemos por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se toma nota concejal de esta eliminación.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Si se acoge concejal.

Concejal Luis Reina: Ya, muchas gracias.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación si sigue teniendo apoyo la moción.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.



Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.



Concejales Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Abstención.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	1	0	6



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos, seis concejales ausentes y una abstención, queda aprobado el asentamiento humano.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar en segundo y definitivo debate, la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Yanahuaico".

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto, por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Punto cuatro:

IV. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

1. Informe Nro. IC-CUS-2020-017

Petición:	Partición
Peticionario:	Sr. Marco Domínguez Llano con su abogada patrocinadora, María Rosario Morejón.
Identificación del Predio:	93551
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 93551, clave catastral Nro. 30702-19-013, ubicado en la parroquia Chimbacalle de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400,00 m2 y con un frente mínimo de 12,00 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

En la sesión de hoy vamos a tener varias particiones las cuales todas han sido dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo, básicamente porque no cumplen los



lotes mínimos o porque forman parte de propiedad horizontal. Este es un trabajo que parecería muy rutinario pero es importantísimo para la ciudadanía, porque los ciudadanos quiteños no pueden continuar con sus trámites correspondientes si no tienen estas decisiones del Concejo Metropolitano aun cuando sean desfavorables, en tal virtud, voy a ir mocionando uno por uno porque es el procedimiento.

En relación a este primer punto, la Comisión ha emitido un dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición, por lo que en este sentido mociono que se acoja el dictamen de la Comisión y se niegue la partición, señor Alcalde.

Muchas gracias.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene apoyo la moción, tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, una pregunta previa que quisiera realizar al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo. Yo envié una serie de observaciones relativas a la corrección de las resoluciones, informes y oficios, quisiera saber si el señor Presidente de la Comisión las acogió.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Bedón por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Sí señor Alcalde, señor Vicealcalde, han sido aceptadas todas las observaciones realizadas por el señor Vicealcalde Santiago Guarderas.

Muchas Gracias.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde quiero dar una opinión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Primero, apoyo el dictamen dado por la Comisión de Uso de Suelo, pero solamente razonamiento de tipo general, por ejemplo, en el primer asunto Chimbacalle, en ese sector dice que los lotes mínimo son de 400 metros, está bien, así está en la norma, así está en el PUOS y todo lo demás, es correcto la decisión de la Comisión, pero en el futuro hay que realizar una revisión a esto, Chimbacalle actualmente está totalmente poblada y exigirles que el mínimo de lote sea 400, definitivamente tiene que cambiar esa situación. Lógicamente, en el PUOS que se viene, que ya tenemos que aprobar en el presente año, se tiene que tomar este tipo de situaciones, Chimbacalle es totalmente urbana; entonces, 400 metros como mínimo de terreno en la zona no es muy adecuado.

Apoyo con este razonamiento, apoyo la moción y el dictamen desfavorable dado por la Comisión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señorita Secretaría, tome votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación de este punto, votación nominal.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de lo propuesto por el señor concejal René Bedón.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.



Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.



Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos y seis concejales ausentes, queda aprobada la partición.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:



RESOLUCIÓN No. C 037-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;

Que, el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito*



metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;

- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...).”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*
- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*



- Que,** el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *"1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman."*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *"1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes."*;
- Que,** el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano."*;
- Que,** el 16 de agosto de 2019, el señor Marco Domínguez Llano con su abogada patrocinadora, María Rosario Morejón, solicitan *"disponer a quien corresponda se oficie al Consejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se remita el informe favorable"*, en relación a la partición del predio Nro. 93551;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0239-M de 16 de octubre de 2019, el Arq. Dino Cruz, responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: *"(...)según el Informe de Regulación Metropolitana de consulta del predio 93551, que consta catastrado a nombre de la señora VINUEZA RACINES MARIA DOLORES con cédula de identidad N° 1700106360, tiene un área gráfica de terreno de 233,61 m² y un frente de 8,66 m; de acuerdo a las regulaciones del IRM, la zonificación a la que pertenece este lote para poder fraccionar, el lote mínimo debe ser de 400.00 m² y con un frente mínimo de 12,00 m. En el presente caso NO es factible la subdivisión del predio. (Adjunto IRM de consulta del predio.)"*;
- Que,** mediante Informe Legal No. 362-DJ-2019, suscrito por el Dr. Diego Albán, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se señala: *"(...) con sustento en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0239-M, suscrito por el Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, quien concluye que en el presente caso NO es factible la subdivisión del predio, esta Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL DESFAVORABLE** para la Partición Judicial y*



Extrajudicial del inmueble signado con el Predio 93551, Clave Catastral 30702 19 013, ubicado en la parroquia Chimbacalle, barrio El Camal, cantón Quito.”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0031-0 de 30 de enero de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano señala: “(...) 1. *Análisis y criterio jurídico:* 1. *De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 93551, ubicado en la parroquia Chimbacalle, barrio El Camal, cantón Quito, con zonificación D7 (D408-70). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se determina que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400m2 y con un frente mínimo de 12,00, requerimiento que no se cumple en el presente caso.* 2. *En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa anteriormente expuestos; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 935 ubicado en la parroquia Chimbacalle, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.* 3. *Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.* 4. *De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al señor Marco Patricio Domínguez Llano.”;*

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 032, de 09 de marzo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 93551, ubicado en la parroquia Chimbacalle, de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 25 de junio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-017, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:



Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-017 de 09 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 93551, clave catastral 30702 19 013, ubicado en la parroquia Chimbacalle, solicitada por señor Marco Domínguez Llano con su abogada patrocinadora, María Rosario Morejón, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 400,00 m² y con un frente mínimo de 12,00 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso; y, como tal, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2020.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Si me permite señor Alcalde, procedo a dar lectura de la siguiente partición.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dos:

2. Informe Nro. IC-CUS-2020-018



Petición:	Partición
Peticionario:	Dr. Marlon Santorum Montero, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Puyango.
Identificación del Predio:	38236
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 38236, clave catastral Nro. 30605-03-039, ubicado en la parroquia Chilibulo de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300,00m ² , requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 209,99m ² ; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Solo una precisión respecto al punto anterior, la señorita Secretaria mencionó que se había aprobado la partición, en realidad lo que hemos aprobado es el informe desfavorable que niega la partición, solo con esa precisión para el audio.

En este punto, mocionaría que se acoja el dictamen desfavorable la Comisión de Uso de Suelo y se niegue la partición.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se toma votación para aprobar el informe desfavorable.

Concejal Bernardo Abad.



Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor del informe desfavorable.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor del informe desfavorable.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor de la moción del Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor de la moción del Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.



Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor de la moción del señor Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Es lamentable que no sea aceptada la partición, hay que revisar qué es lo que está pasando en Quito. En realidad, en los barrios populares los padres heredan los terrenos a sus hijos y ellos necesitan tener su documento, su escritura, este es el tema de pedir la partición.

Así es que, estando acuerdo con lo que presenta, mi voto es a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				



5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos y seis concejales ausentes, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 038-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;*

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que*



determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;*

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;*

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;

Que, el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

Que, el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;*

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;



- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*
- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*
- Que,** el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*



- Que,** el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *"Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano."*;
- Que,** mediante providencia de 20 de junio de 2019 el Dr. Marlon Santorum Montero, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Puyango, solicita: *"(...) que conceda el Informe Favorable del Concejo, en base a lo que determina el Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de: Un lote de terreno Nro. 5, manzana G, situado en la parroquia LA MAGDALENA, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda Los Libertadores, para lo cual se adjunta la información necesaria en copias debidamente certificadas."*;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2020-0009-M de 15 de enero de 2020, el Arq. Roberth Mauricio Bustamante, Responsable de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: *"(...) que el predio en mención **no es factible de subdividir por cuanto debe cumplir con las ÁREAS MÍNIMAS**, mismo que el predio No. 38236 es un lote de 209.99m² y cuya área mínima es de 390m², el cual debería ser un lote de 600.00 m² para poder subdividir."*;
- Que,** mediante informe legal Nro. 30-DJ-2020 de 20 de enero de 2020, el Dr. Diego Fernando Albán, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: *"(...) con sustento en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2020-0009-M, suscrito por el Arq. Roberth Mauricio Bustamante Valarezo, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, quien concluye que en el presente caso **NO es factible la subdivisión del predio, esta Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL DESFAVORABLE para la Partición Judicial y Extrajudicial del inmueble signado con el Predio 38236, Clave Catastral 30605 03 001, ubicado en la parroquia Chilibulo, (antes La Magdalena), barrio Los Libertadores, cantón Quito."***;
- Que,** mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0104-O de 18 de noviembre de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala: *"(...) 1. Análisis y criterio jurídico: 1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 38236, con clave catastral No. 30605-03-039-001 ubicado en la parroquia Chilibulo, barrio Los Libertadores, con zonificación D5 (D304-80). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se determina que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300.00m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 209,99m². 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro, y de la normativa anteriormente expuestos; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el*



Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 38236, con clave catastral No. 30605-03-039-001 ubicado en la parroquia Chilibulo, barrio Los Libertadores, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Puyango.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 032, de 09 de marzo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 38236, ubicado en la parroquia Chilibulo de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 25 de junio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-018, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-018 de 09 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición de del predio Nro. 38236, Clave Catastral 30605 03 001, ubicado en la parroquia Chilibulo, solicitada por el Dr. Marlon Santorum Montero, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Puyango, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300,00 m2., requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 209,99 m2., por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.



Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente partición:

3. Informe Nro. IC-CUS-2020-019

Petición:	Partición
Peticionario:	Dra. Mercy Jiménez Troya, Jueza (E) de la Unidad Judicial Multicompetente de Sucúa de Morona Santiago.
Identificación del Predio:	129696
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 129696, clave catastral anterior Nro. 31006-55-014, ubicado en la parroquia San Bartolo de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200,00 m2 y el frente mínimo de 10.00 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 104,00 m2 y frente 6,38 m.; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.



Solo un comentario respecto a los análisis acertados de los concejales Collaguazo y la concejala Blanca Paucar; efectivamente, en el Plan de Uso y Gestión del Suelo tenemos que hacer una revisión de esto, se ha pedido en la sesión de la Comisión de Uso de Suelo que se empiece a presentar ya el plan estructurante polígono por polígono, espero que en las próximas dos semanas ya empecemos a convocar a todos los concejales a mesas de trabajo y sus equipos, para que empiecen a ver polígono por polígono el plan estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo, para que precisamente se acojan estas inquietud, muchas gracias.

Con eso señor Alcalde, voy en este punto específico, voy a mocionar que se acoja dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en tal virtud se niegue la partición.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar señor Alcalde.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de lo planteado por el doctor René Bedón.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor del informe desfavorable.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.



Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor de la moción del Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.



Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos y seis concejales ausentes, se acoge el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 039-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;



- Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;
- Que,** el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...).”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*
- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que



las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: “a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;

Que, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: “1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;

Que, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: “1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;

Que, mediante providencia de 10 de octubre de 2018 la Dra. Mercy Lucía Jiménez Troya, Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente de Sucúa de Morona Santiago, solicita: “(...) CITESE a los representantes legales del **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, esto de conformidad a lo que manda el Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD).”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0298-M de 17 de diciembre de 2019, el Arq. Roberth Bustamante, Responsable de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) el predio en mención, No es factible de subdividir por cuanto no cumple con **FRENTES Y AREAS MÍNIMAS**.”;

Que, mediante memorando Nro. 438-DJ-2019 de 17 de diciembre de 2019, el Dr. Diego Fernando Albán, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) con sustento en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0298-M, suscrito por el Arq. Roberth Mauricio Bustamante Valarezo, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, quien concluye que en el presente caso **NO es factible la subdivisión del predio, esta Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL DESFAVORABLE para la Partición Judicial y Extrajudicial del inmueble signado con el Predio 129696, Clave Catastral 31006 55 014, ubicado en la parroquia San Bartolo, barrio Frente Popular, cantón Quito.**”;



Que, mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0037-O de 04 de febrero de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala: “(...) 1. *Análisis y criterio jurídico:* 1. *De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio N° 129696, ubicado en la parroquia San Bartolo, con zonificación D3 (D203-80). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m² y el frente mínimo de 10 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 104.00 m² y frente 6,38 m. 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa anteriormente expuesta, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio N° 129696, ubicado en la parroquia San Bartolo, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago (juicio N° 14304-2018-00837).”;*

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 032, de 09 de marzo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 129696, ubicado en la parroquia San Bartolo de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 25 de junio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-019, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-019 del 09 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición de del predio Nro. 129696, 6, clave catastral anterior Nro. 31006-55-014, ubicado en la parroquia San



Bartolo, solicitada por la Dra. Mercy Lucía Jiménez Troya, Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente de Sucúa de Morona Santiago, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200,00 m² y el frente mínimo de 10,00 m, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 104,00 m² y frente 6,38 m., por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo:

4. Informe Nro. IC-CUS-2020-020

Petición:	Partición
Peticionario:	Abogada Brenda Leonor Ponce Toala, Juez de la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha.
Identificación del Predio:	68574
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 68574, clave catastral Nro. 31004-48-020, ubicado en la parroquia San Bartolo de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m ² , requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 135.00 m ² .; por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

En este punto, mociono que se acoja el dictamen desfavorable la Comisión de Uso de Suelo y en tal virtud se niegue la partición.

Gracias señor Alcalde.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación:

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de lo propuesto por el señor René Bedón.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Vuelvo sobre la votación de la concejala Soledad Benítez porque tiene problemas con su internet.

Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.



Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Concejala Soledad Benítez: A favor, me desconecté un rato, sin culpa.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se registra su voto concejala Soledad Benítez.

Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos y seis concejales ausentes, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 040-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;



- Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;
- Que,** el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...).”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*
- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que



las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: “a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;

Que, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: “1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;

Que, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: “1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;

Que, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: “Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;

Que, la Abg. Brenda Leonor Ponce Toala, Juez de la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de la Parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, en el que solicita: “(...) adjunte los certificados emitidos por el Municipio de Quito”, en relación a la partición del predio Nro. 68574.”;

Que, mediante memorando Nro. ADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0271-M de 12 de noviembre de 2019, el Arq. Dino Cruz, responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) el predio en mención, NO es factible de subdividir por cuanto debe cumplir con AREAS MINIMAS, mismo que el predio No. 68574 es un lote con una área de 135.00 m², y cuya área mínima es de 200.00m², el cual deberían ser un lote con una área de 400.00m² para poder subdividir.”;



Que, mediante informe legal Nro. 398-DJ-2019 de 20 de noviembre de 2019, el Dr. Diego Albán, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: *“(...) NO es factible de subdividir por cuanto debe cumplir con ÁREAS MÍNIMAS, mismo que el predio No. 68574 es un lote con una área de 135.00 m², y un área mínima es de 200.00m², el cual deberían ser un lote con una área de 400.00m² para poder subdividir”, la propiedad de la señora PEREZ LEON BLANCA SUSANA, esta Dirección Jurídica, emite el informe Legal desfavorable para que el requerimiento de la Abg. Brenda Leonor Ponce Toala, Juez de la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia de la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, sea conocida y analizada por la Comisión del Concejo Metropolitano y se resuelva, conforme manda el artículo 473 del Código, Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía.”;*

Que, mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAU05-2020-0043-0 de 06 de febrero de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, señala: *“(...) 1. Análisis y criterio jurídico: 1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio N° 68574, ubicado en la parroquia San Bartolo, con zonificación D3 (D203-80). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 135.00 m². 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa anteriormente expuesta, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio N° 68574, ubicado en la parroquia San Bartolo, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha (juicio N° 17204-2019-04543).”;*

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 032, de 09 de marzo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 68574, ubicado en la parroquia San Bartolo, de este cantón; y,



Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 25 de junio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-020 del 09 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 68574, clave catastral 31004 48 020, ubicado en la parroquia San Bartolo, solicitada por la Abg. Brenda Leonor Ponce Toala, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio tiene una superficie de 135.00 m²; y, como tal, no puede cumplir con el requisito y. presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.,

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente:

5. Informe Nro. IC-CUS-2020-021



Petición:	Partición
Peticionario:	Sr. Wilman Marcelo Campaña Coloma con su abogado patrocinador, Luis Guachamín Medina.
Identificación del Predio:	273099 y 273089
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 273099 y 273089, claves catastrales Nros. 31507-01-003-001-001-011 y 31507-01-003-001-001-002, ubicados en la parroquia Solanda de este cantón; debido a que constituyen alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Moción que se apruebe el informe desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y que en consecuencia se niegue la partición.

Gracias señor Alcalde.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyada la moción tome votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Tomo votación sobre la moción planteada por el concejal René Bedón.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de lo planteado por el concejal René Bedón.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor del informe desfavorable.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.



Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor de la moción del Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.



Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval					✓



21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos y seis concejales ausentes, queda aprobada la moción planteada por concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 041-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de*



uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;

- Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;
- Que,** el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará*



y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;

Que, los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: “a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;

Que, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: “1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;

Que, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: “1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;

Que, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: “Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;

Que, mediante oficio de 22 de abril de 2019 el Sr. Wilman Marcelo Campaña Coloma con su abogado patrocinador, Luis Guachamín Medina, solicitan: “(...) un **INFORME FAVORABLE EN EL QUE SE DETERMINE QUE LOS BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN DETALLO SON SUCEPTIBLES DE PARTICIÓN.**”;

Que, mediante informe técnico Nro. GU-ITV-2019-008-DF de 07 de mayo de 2019, el Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) el predio en mención, no es factible de subdividir por cuanto debe ser UNIPRIOPIEDAD, mismo que el predio No. 273099



y 273089 es un lote que se encuentra en Propiedad Horizontal y sus áreas son porcentajes.”;

Que, mediante informe legal Nro. 194-DJ-2019 de 19 de junio de 2019, la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) con sustento en el Informe Técnico No. GU-ITV-2019-08-DP, suscrito por el Arq. Dino Cruz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, quien concluye que en el presente caso no es factible la subdivisión del predio ya que se encuentra declarado en propiedad Horizontal, esta Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL DESFAVORABLE para la Partición Judicial y Extrajudicial del inmueble signado con los Predios 273099 y 273089, Clave catastral 31507 01 003, ubicado en la parroquia Solanda, barrio Santa Rita, cantón Quito.”;

Que, mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0069-O de 20 de febrero de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala: “(...) 1. Análisis y criterio jurídico: 1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios Nos. 273099 y 273089, ubicados en la parroquia Solanda, con zonificación D5 (D304-80). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que los predios forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con su respectiva alícuota. 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Eloy Alfaro; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios Nos. 273099 y 273089 ubicados en la parroquia Solanda, por cuanto constituyen alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al señor Wilman Campaña Coloma.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 032, de 09 de marzo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 273099 y 273089, ubicados en la parroquia Solanda de este cantón; y,



Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 25 de junio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-021, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020- 021 del 09 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición de los predios Nros. 273099 y 273089, claves catastrales Nros. 31507-01-003-001-001-011 y 31507-01-003-001-001-002, ubicados en la parroquia Solanda, solicitada por el Sr. Wilman Marcelo Campaña Coloma con su abogado patrocinador, Luis Guachamín Medina, debido a que los predios forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con su respectiva alícuota, por lo tanto, no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo:



6. Informe Nro. IC-CUS-2020-022

Petición:	Partición
Peticionario:	Sr. Byron David Aguilar Santacruz.
Identificación del Predio:	0799618, 0799621, 0799630, 0799633, 0799639 y 0799642.
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 0799618, 0799621, 0799630, 0799633, 0799639 y 0799642, clave catastral Nro. 170104290094023; debido a que constituyen alicuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, mociono que se acoja el dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y se niegue la partición.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Al estar apoyada la moción, tome votación por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación sobre la moción planteada por el concejal René Bedón, para aprobar el dictamen desfavorable:

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de la moción presentada por el concejal René Bedón.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.



Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor de la moción del Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor de la moción del señor Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.



Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval					✓



21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos y seis concejales ausentes, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 042-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: “Son



funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;

Que, el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

Que, el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...).”;*

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*

Que, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá*



control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;

Que, los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*

Que, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*

Que, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, mediante providencia de 26 de noviembre de 2019, el Sr. Edison Gabriel Rodríguez Vásquez, Secretario de la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, solicita: *“(…) Adjunte el Informe Favorable del Consejo Municipal con respecto a la Partición de conformidad al Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”;*

Que, mediante oficio S/N de 29 de noviembre de 2019 el Sr. Byron David Aguilar Santacruz, solicita: *“(…) emitir el informe favorable para la partición judicial de los*



bienes identificados, mismo que es requisito necesario para ordenar la pretendida partición de los inmuebles pertenecientes a la sociedad conyugal.”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0343-M de 09 de diciembre de 2019, el Arq. Wladimir Rosero, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición de los predios 799618, 0799621, 0799630, 0799633, 0799639, 0799642, de propiedad del señor AGUILAR SANTACRUZ BYRON DAVID, en razón de que forman parte de una Propiedad Horizontal y se encuentran debidamente individualizados, por lo tanto NO es Susceptible de Partición.”;*

Que, mediante memorando Nro. DJ-AZEE-2019-0376 de 16 de diciembre de 2019, el Abg. Pablo Játiva, Director Jurídico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) esta Dirección Jurídica determina que éstos predios, no son susceptibles de fraccionamiento, toda vez que forman parte de una propiedad horizontal. Por lo expuesto esta asesoría legal emite Informe Legal No Favorable para la partición de los predios números 0799618, 0799621, 0799630, 0799633, 0799639 y 0799642.”;*

Que, mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAU0S-2020-0023-0 de 24 de enero de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala: *“(…) 1. Análisis y criterio jurídico: 1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios Nos. 0799618, 0799621, 0799630, 0799633, 0799639 y 0799642, ubicados en la parroquia San Isidro del Inca. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo se establece que los predios forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con sus respectivas alícuotas. 1. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios Nos. 0799618, 0799621, 0799630, 0799633, 0799639 y 0799642, ubicados en la parroquia San Isidro del Inca, por cuanto constituyen alícuotas de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 1. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 1. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al señor Byron David Aguilar Santacruz.”;*



Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 032, de 09 de marzo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 0799618, 0799621, 0799630, 0799633, 0799639 y 0799642, ubicados en la parroquia San Isidro del Inca de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 25 de junio de 2020, analizó el Informe Nro. IC-CUS-2020-022 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-22 del 09 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición de los predios Nros. 0799618, 0799621, 0799630, 0799633, 0799639 y 0799642, clave catastral Nro. 170104290094023, ubicados en la parroquia San Isidro del Inca, solicitada por el Sr. Byron David Aguilar Santacruz, debido a que los predios forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentran debidamente individualizados con sus respectivas alícuotas y como tal no son factibles de subdivisión, en estas condiciones, no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.,



Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siete:

7. Informe Nro. IC-CUS-2020-023

Petición:	Partición
Peticionario:	Sr. Hugo Rafael Dávila Grijalva.
Identificación del Predio:	230543, 108698 y 27346
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial de los predios Nros. 230543, 108698 y 27346, claves catastrales Nros. 1091304001001001002, 1091304001001001001 y 1170619001002003001, respectivamente, debido a que constituyen alicuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión en el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias señor Alcalde, mociono que se acoja el dictamen desfavorable la Comisión de Uso de Suelo y tal consecuencia se niegue la partición.

Gracias señor Alcalde.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Concejal Luis Reina: Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene un observación el señor concejal Reina.



Concejal Luis Reina: Yo me hago la pregunta, ¿Cómo es que damos trámite a una cosa de esta naturaleza? Es propiedad horizontal y cómo es que quieren aplicar la figura de partición, uno. Dos, me parece que es necesario hacer una evaluación no sólo del lote mínimo en el resto de casos, hay que revisar el COOTAD, creo que hay que revisar el COOTAD, hacer una evaluación para generar unos regímenes de excepción; entiendo que por hoy estamos actuando en derecho y por eso he estado votando a favor.

Pero también señores concejales, déjenme hacer un aporte bien chiquitito porque hoy es 25 de junio natalicio de Eloy Alfaro, hoy es 25 de junio y en el año 1824 hace 196 años se creó la provincia de Pichincha, y quiero con ustedes conmemorar esta fecha, resaltar esta fecha y decir por lo menos ¡Viva Pichincha!, con sus valores de solidaridad, con sus valores de compromiso, ¡Viva Quito!, que es la capital de Pichincha y la capital de los ecuatorianos, disculpas por este paréntesis.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Felicitaciones! Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre la moción planteada por el concejal René Bedón.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor de lo planteado por el concejal René Bedón.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.



Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor de la moción del Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Lo planteado por el Presidente de la Comisión tiene sustento legal, por lo tanto, a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor de lo planteado por el señor Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles					✓
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 043-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;
- Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;



- Que,** el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...).”;*
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*
- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”),*



expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;

Que, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*

Que, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, mediante providencia de 15 de abril de 2019, la Sra. Nancy Rodríguez Clavon, Secretaria de la Unidad Judicial de la Familia Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, solicita: *“2. – Se dispone que la parte accionante agregue al proceso los informes de favorabilidad de los bienes inmuebles que sean materia del proceso de conformidad con el Art. 473 del COOTAD.”;*

Que, mediante oficio de 21 de agosto de 2019 el Sr. Hugo Rafael Dávila Grijalva solicita: *“(…) a fin de cumplir con lo dispuesto, tanto por la señora Jueza que tramita el juicio de partición y lo que establece el Art. 473 del COOTAD, y, en razón de que no existe impedimento legal ni técnico, pido a usted que se sirva despachar favorablemente el informe de factibilidad.”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0151-M de 24 de octubre de 2019, el Arq. Wladimir Rosero, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: *“(…) la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición de los predios N.º 230543 y 108698 de propiedad del señor DÁVILA GRIJALVA HUGO RAFAEL, en razón de que forman parte de una Propiedad Horizontal y se encuentran debidamente individualizados, por lo tanto **NO son Susceptibles de Partición**. Respecto al otro predio consultado, la Dirección de Gestión del Territorio emite Informe Técnico Desfavorable para la factibilidad de partición el predio No. 27346, de propiedad de la señora GRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR, en razón de que forman parte de una Propiedad Horizontal y se encuentra debidamente individualizado, por lo tanto **NO es Susceptible de Partición**.”;*



Que, mediante memorando Nro. DJ-AZEE-2019-0366 de 29 de octubre de 2019, el Abg. Pablo Játiva, Director Jurídico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: “(...) en el caso de estos predios, no aplican las disposiciones legales que se deja señaladas toda vez que estos predios ya se encuentran debidamente individualizados como unidades de vivienda independientes y declaradas en propiedad horizontal. Por estas consideraciones y, las observaciones técnicas emitidas en memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0151-M de 24 de octubre de 2019, suscrito por el Arquitecto Wladimir Alejandro Rosero Ortiz, Director de Gestión del Territorio— AZEE, esta Dirección Jurídica determina que estos predios, no son susceptible de fraccionamiento. Por lo expuesto, emito Informe Legal **No Favorable** para la partición de los predios números 230543, 108698 y 27346.”;

Que, mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAU0S-2020-0040-O de 05 de febrero de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala: “(...) 1. Análisis y criterio jurídico: 1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios Nos. 230543 y 108698, que se encuentran registrados a nombre del señor Dávila Grijalva Hugo Rafael, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y forman parte de las alícuotas del Edificio denominado “DÁVILA GRIJALVA RESIDENCIAS” con un área de terreno según escritura de 666,00 m² y un área gráfica de 663,60 m². En tanto que, el predio 27346 con clave catastral No. 11706-10-001, se encuentra registrado a nombre de la señora GRIJALVA COBO ADRIANA DEL PILAR, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y forman parte de las alícuotas del Edificio denominado “SEYMUR” con un área de terreno según escritura de 1600,00 m². y un área gráfica de 1602,38 m². De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo los inmuebles forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota. 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice la partición de los predios Nos. 230543, 108698 y 27346, por cuanto constituyen alícuotas de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tales, no son factibles de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al señor Hugo Rafael Dávila Grijalva.”;



Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 032, de 09 de marzo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 230543, 108698 y 27346, ubicados en la parroquia Jipijapa, respectivamente, de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 25 de junio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-023, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-023 del 09 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, y por tanto, no autorizar la partición de los predios Nros. 230543, 108698 y 27346, claves catastrales Nros. 1091304001001001002, 1091304001001001001 y 1170619001002003001, respectivamente, ubicados en la parroquia Jipijapa, solicitada por el Sr. Hugo Rafael Dávila Grijalva, debido a que los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo establecen que los inmuebles forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizados con su respectiva alícuota y no son factibles de subdivisión, en estas condiciones, no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.,



Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente:

8. Informe Nro. IC-CUS-2020-025

Petición:	Partición
Peticionario:	Señora Mónica Arias Villagómez con su abogado patrocinador, Polo Santamaría Herrera.
Identificación del Predio:	127710
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición extrajudicial del predio Nro. 127710, clave catastral anterior Nro. 11903-14-004-002-001-01, ubicado en la parroquia Concepción de este cantón; debido a que constituyen alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El concejal Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde, mociono en este punto que se acoja dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue la participación.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación nominal para aprobar la moción planteada por el concejal René Bedón:

Concejal Bernardo Abad.



Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor de lo planteado por el Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.



Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor de la moción del señor Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓



10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg.Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve emitir la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 044-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*;

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos*



cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;

Que, el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;

Que, el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *“v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*;

Que, el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)*”;

Que, el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 472 del COOTAD señala que: *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)*”;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso*



de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”;

Que, el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*

Que, los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*

Que, el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*

Que, los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*

Que, el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*

Que, mediante oficio de 13 de diciembre de 2019, la señora Mónica Arias Villagómez con su abogado patrocinador, Polo Santamaría Herrera, solicitan: *“(…) se sirva*



emitir el Informe de Factibilidad de Partición del Predio Municipal con número 127710 y Clave Catastral 11903-14.”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0424-M de 20 de diciembre de 2019, el Arq. Wladimir Rosero, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: “(...) La Dirección de Gestión del Territorio emite **Informe Técnico Desfavorable** para la factibilidad de partición del predio de propiedad del señor BANDERAS DUEÑAS RAÚL EDUARDO, en razón de que forman parte de una Propiedad Horizontal y se encuentra debidamente individualizado, por lo tanto **NO es Susceptible de Subdivisión.**”;

Que, mediante memorando Nro. DJ-AZEE-2020-003 de 8 de enero de 2020, el Abg. Pablo Játiva, Director Jurídico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala: “(...) esta Dirección Jurídica determina que éste predio, no es susceptible de fraccionamiento, toda vez que forman parte de una propiedad horizontal. Por lo expuesto esta asesoría legal emite Informe Legal **No Favorable** para la partición del predio número 127710.”;

Que, mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0026-O de 28 de enero de 2020, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala: “(...) 1. Análisis y criterio jurídico: 1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio N° 127710 ubicado en la parroquia La Concepción. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo y el Certificado del Registro de la Propiedad, se establece que los inmuebles forman parte de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota. 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio N° 127710, ubicado en la parroquia La Concepción, por cuanto constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Mónica Patricia Arias Villagómez.”;

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 032, de 09 de marzo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración



Zonal Eugenio Espejo y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 127710, ubicado en la parroquia La Concepción de este cantón; y,

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 25 de junio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-025, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-025 del 09 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y, por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 127710, clave catastral anterior Nro. 11903-14-004-002-001-001, ubicado en la parroquia La Concepción, solicitada por la señora Mónica Arias Villagómez con su abogado patrocinador, Polo Santamaría Herrera, puesto que el predio constituye alcuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal Eugenio Espejo y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2020.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente y último:

9. Informe Nro. IC-CUS-2020-026

Petición:	Partición
Peticionario:	Señora Nancy Guadalupe Correa Pacheco con su abogado patrocinador, Dr. Juan Carlos Quishpe.
Identificación del Predio:	286502
Dictamen de la Comisión:	DICTAMEN DESFAVORABLE para que el Concejo Metropolitano autorice la partición judicial del predio Nro. 286502, clave catastral anterior Nro. 30714-11-001, ubicado en la parroquia Lloa de este cantón; debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200,00 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio objeto del presente caso tiene una superficie total de 250,00m2, por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Presidente de la Comisión es el concejal René Bedón.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor concejal.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

En este punto, mociono que se apruebe el informe desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo y en consecuencia se niegue de la partición.

Agradezco a usted señor Alcalde y a todos los señores concejales y concejalas del Distrito Metropolitano de Quito.

Gracias señor Alcalde.

Concejal Dr. Mario Granda: Apoyo la moción.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señorita Secretaria.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ¿Compañero Presidente de la Comisión por si acaso no hay algún error? Porque en el documento que nos hicieron llegar a nosotros dice:

“El lote mínimo zonal sería de 200 metros y el predio que están solicitando es de 250”

Hay un error ahí, *“debido a que el lote mínimo para subdivisiones en el sector es de 200 metros”,* es de 200 metros, y dice: *“requiriendo que no se cumple en el presente caso por cuanto el predio objeto del presente caso tiene una superficie de 250”*,

Si es de 250 sí puede, hay un error en la redacción.

Concejal Dr. René Bedón: Señor concejal Collaguazo, lo que pasa es que si tienes 250 no puedes fraccionar, tendrías que fracciones en 200 y otro de 50 entonces no te avanza, no te avanza el fraccionamiento, debería ser de al menos 400 metros para que te avance a fraccionar en lotes de 200.

Concejal Dr. Mario Granda: Por eso es desfavorable.

Concejal Dr. René Bedón: Deberías tener 400 para que te permita fraccionar en dos de 200 y ahí podría ser favorable.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, con esa aclaración señorita Secretaria tome votación por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación de la moción planteada por el concejal René Bedón:

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Aclarado el punto que valía la pena, porque sí lo leí me pareció extraño también. A favor de la moción.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.



Concejala Mgs. Soledad Benítez: Aprovecho la oportunidad para agradecerle Alcalde y a todas las concejalas y concejales por esta sesión a favor de los barrios del Distrito Metropolitano que necesita su regularización, mi voto a favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor de la moción del Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor de la moción del señor Presidente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.



Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				



17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos y seis concejales ausentes, queda aprobada la moción planteada por el concejal René Bedón.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 045-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”;

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;



- Que,** el literal c) del artículo 84, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta: *"Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*;
- Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano;
- Que,** el literal v) del artículo 87, del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: *"v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece: *"Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"*;
- Que,** el artículo 326 del COOTAD determina que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial (...)"*;
- Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición."*;



- Que,** el numeral 1, del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina, como finalidad, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *“regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.”;*
- Que,** los literales a y b del numeral 1, del artículo IV.1.64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señalan que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: *“a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales; y, b. Para edificación: los retiros de construcción de la edificación; el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (“COS PLANTA BAJA”); el coeficiente de ocupación del suelo total (“COS TOTAL”), expresados en porcentaje; la altura de la edificación expresada en número de pisos y metros lineales.”;*
- Que,** el literal a, del numeral 1, del artículo IV.1.65 del Código Municipal establece: *“1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman.”;*
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo IV.1.70, del Código Municipal determina, que: *“1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.”;*
- Que,** el artículo IV.1.72 del Código Municipal, respecto a las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: *“Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.”;*
- Que,** mediante oficio de 10 de septiembre de 2019 la señora Nancy Guadalupe Correa Pacheco con su abogado patrocinador, Dr. Juan Carlos Quishpe, solicitan: *“(…) un Informe técnico sobre fraccionamiento o INFORME DE FACTIBILIDAD DE PARTICION, sobre el inmueble que mediante documentación singularizo”, en relación al predio Nro. 286502.”;*



- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2019-0248-M de 22 de octubre de 2019, el Arq. Dino Cruz, Responsable de Gestión urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) **el predio en mención, NO cumple con las ÁREAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA**, por tanto será el concejo metropolitano quien dictamine el trámite correspondiente a seguir.”;
- Que,** mediante memorando Nro. 355-2019-DJ de 7 de noviembre de 2019, el Dr. Diego Fernando Albán, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: “(...) **con sustento en el Informe técnico de factibilidad de subdivisión DESFAVORABLE**, suscrito por el Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, y al amparo de lo que dispone el art. 473 del COOTAD, esta Dirección Jurídica emite criterio legal desfavorable por incumplir las normas técnicas y legales, para realizar el fraccionamiento del predio No. 286502.”;
- Que,** mediante expediente Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0170-O de 26 de diciembre de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, señala: “(...) 1. **Análisis y criterio jurídico:** 1. De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 286502, ubicado en el barrio Cooperativa 29 de Mayo, parroquia Lloa con zonificación D(202-90). De acuerdo con la normativa citada y los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se observa que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio objeto del presente caso tiene una superficie total de 250,00m². 2. En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 286502, ubicado en la parroquia Lloa, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. 3. Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa. 4. De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Nancy Guadalupe Correa Pacheco.”;
- Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 032, de 09 de marzo de 2020 analizó los informes técnicos y legales, emitidos por la Administración Zonal Eloy Alfaro y el criterio de la Procuraduría Metropolitana y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio Nro. 286502, ubicado en la parroquia Lloa de este cantón; y,



Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el 25 de junio de 2020, analizó el Informe No. IC-CUS-2020-026, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y d); y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe Nro. IC-CUS-2020-026 emitido por la Comisión de Uso de Suelo del 09 de marzo de 2020, y por tanto, no autorizar la partición del predio Nro. 286502, clave catastral Nro. 30714-11-001, ubicado en la parroquia Lloa, solicitada por la señora Nancy Guadalupe Correa Pacheco con su abogado patrocinador, Dr. Juan Carlos Quishpe, debido a que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200 m², requerimiento que no se cumple en el presente caso, al contar el predio objeto de análisis con una superficie total de 250,00m², por lo tanto, no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la Administración Eloy Alfaro y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.,

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de junio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con esto señor Alcalde y señores concejales, hemos concluido ya los puntos que se previeron para esta sesión extraordinaria.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Bueno, muchas gracias a todos los señores concejales, señoras concejales, creo que esta sesión extraordinaria ha sido muy importante para tratar, especialmente, temas sociales en donde se ha beneficiado a más de 5.000 familias que han estado durante 5, 6, 7, 10 y 20 años sin que se tratarán estos temas; una indolencia que realmente agradezco los señores concejales que hayan estado, a diferentes beneficiario, ciudadanos que tienen ya una escritura o que podrán acceder a una escritura, a un crédito, podrán acceder a una herencia a sus hijos, podrán acceder a mejor educación, a mejores condiciones de vida.

En esa circunstancia, seguiremos tratando, un pedido a la institución Regula Tu Barrio, a toda la institución Municipal a seguir redoblando esfuerzos para realizar los estudios, para realizar los informes que permitan que cientos, miles de familias en la ciudad capital puedan seguir regularizando sus barrios.

Siendo las 12h28 minutos y agradeciendo todos los señores concejales y funcionarios, clausuro la sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las doce horas con veintiocho minutos se toma nota de la clausura.

Siendo las doce horas con veintiocho minutos del veinticinco de junio del año dos mil veinte, se clausura la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Mgs. Soledad Benítez	✓	
3. Dr. René Bedón	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma		✓
15.Abg.Fernando Morales	✓	
16.Sr. Orlando Núñez	✓	



17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	11/08/2020	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	09/09/2020	
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario (S)	09/09/2020	